



Consejo Económico y Social

Distr. general
14 de enero de 2019
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Cuarto informe periódico que Israel debía presentar en 2016 en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto* **

[Fecha de recepción: 30 de julio de 2018]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.
** Los anexos del presente informe se pueden consultar en la página web del Comité.

GE.19-00562 (S) 220219 110319



* 1 9 0 0 5 6 2 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. Este es el cuarto informe periódico del Gobierno del Estado de Israel, que se presenta al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante, el “Pacto”).
2. Desde la presentación del tercer informe periódico han tenido lugar numerosos acontecimientos relacionados con la aplicación del Pacto. En el presente informe se ofrece una relación completa de los más importantes. También se responde a los comentarios formulados en las observaciones finales del Comité (E/C.12/ISR/CO/3), de fecha 2 de diciembre de 2011.
3. Antes de compilar el presente informe, se pidió a las organizaciones no gubernamentales (ONG) de Israel que proporcionaran información, a través de una solicitud directa y mediante una invitación general publicada en el sitio web del Ministerio de Justicia.

Generalidades

4. Incorporación de los derechos consagrados en el Pacto. Los derechos fundamentales consagrados en el Pacto están eficazmente protegidos por la legislación, las decisiones judiciales y otros instrumentos. Israel no ha promulgado nuevas leyes básicas sobre los derechos económicos, sociales y culturales desde la presentación del informe anterior. Los últimos acontecimientos importantes en materia de legislación, políticas y marcos institucionales se describen más adelante.
5. Examen y aplicación de las observaciones finales. En 2011, se estableció un equipo interministerial conjunto, encabezado por el Fiscal General Adjunto (Derecho Internacional), con el fin de promover la aplicación de las observaciones finales de los comités de derechos humanos de las Naciones Unidas. La labor de este equipo interministerial ha dado lugar a varios cambios significativos. El anexo I contiene ejemplos importantes.
6. Capacitación sobre la aplicación del Pacto. Atendiendo a la recomendación del Comité sobre los programas de formación para la profesión jurídica y el poder judicial, se celebraron una serie de jornadas de capacitación sobre las convenciones de derechos humanos. Para mayor información, véase el anexo I.
7. Institución independiente de derechos humanos. Existen varias instituciones nacionales que trabajan en Israel y prestan servicios para la protección de los derechos humanos, entre otras, el Contralor del Estado y el Ombudsman, la Comisión para la Igualdad de Oportunidades de Empleo, la Comisión para la Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad, y la Dirección para el Adelanto de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.
8. No aplicación del Pacto en el “Territorio Palestino Ocupado”. La posición de Israel es que el Pacto no se aplica más allá del territorio nacional de un Estado. Para una explicación más detallada de esta posición, véase el segundo informe periódico, págs. 3 y 4.

Artículo 1

9. Autodeterminación. No se han producido cambios en esta esfera desde que se presentó el tercer informe periódico.

Artículo 2

10. Asistencia económica y técnica internacional – Agencia Israelí de Cooperación Internacional para el Desarrollo (MASHAV). El propósito de la Agencia es contribuir a la prosperidad y el bienestar de las poblaciones con graves problemas de desarrollo. Con tal

fin, promueve la cooperación para el desarrollo y participa en ella. En el anexo I se proporcionan detalles sobre las numerosas actividades de la MASHAV en 2016.

11. Convenios internacionales de seguridad social. Gracias a estos acuerdos, las personas que se desplazan de un país a otro conservan sus derechos sociales y evitan la duplicación de las cotizaciones a la seguridad social.

12. Cooperación internacional. En lo que respecta a la cooperación internacional sobre trata de personas, véase la sección relacionada con el artículo 6; sobre la protección de los derechos de los trabajadores extranjeros, en particular por medio de acuerdos bilaterales con sus países de origen, véase la sección relacionada con el artículo 6; sobre la preservación de la seguridad nutricional de los productos de origen animal, véase la sección relacionada con el artículo 11B; sobre la prevención de las enfermedades, véase la sección relacionada con el artículo 12; y sobre las cuestiones científicas y culturales, véase la sección relacionada con el artículo 15.

13. Datos estadísticos sobre el disfrute de los derechos reconocidos en el Pacto. En las distintas secciones del informe se han incluido datos sobre los progresos realizados para asegurar el disfrute por todos de los derechos reconocidos en el Pacto.

Artículo 3

Novedades en materia de igualdad de género – Panorama general

Israel ha presentado recientemente su sexto informe periódico al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en el que se describen en detalle las novedades en materia de legislación sobre igualdad de género. Algunos ejemplos importantes se enumeran a continuación.

14. Reestructuración de la Dirección para el Adelanto de la Mujer. La Resolución del Gobierno núm. 2331 sobre Promoción de la Igualdad de Género e Incorporación de la Perspectiva de Género, de 14 de diciembre de 2014, prevé la reestructuración de la Dirección y define sus tareas principales, incluida la promoción de la igualdad de género en los sectores público y privado; la presentación de opiniones sobre los aspectos de género de la legislación, las resoluciones y los presupuestos; y la creación de un centro de conocimientos. Algunas de las numerosas actividades de la Dirección se describen en el presente informe, en particular las relacionadas con el acoso sexual (véase más abajo); la promoción de oportunidades de empleo (art. 6) y la promoción de la igualdad salarial (art. 7).

15. Los detalles del presupuesto de la Dirección para el Adelanto de la Mujer figuran en el anexo II. Se podrá observar un aumento muy significativo en el presupuesto anual de 2017.

16. Incorporación de la perspectiva de género en los ministerios. La Dirección para el Adelanto de la Mujer publicó una guía sobre incorporación de la perspectiva de género en la que se proporcionan directrices para la aplicación de políticas en pro de la igualdad de género, como el examen de planes y presupuestos desde una perspectiva de género.

17. Equipo Interministerial para el Plan de Acción Nacional. Se creó un equipo interministerial para que formulara un plan de acción para la promoción de la igualdad de género, que se presentó al Knesset y al Gobierno en 2013.

18. Incorporación de la perspectiva de género en las administraciones locales. Más de 170 administraciones locales se han inscrito en un plan para la igualdad de género, que incluye, entre otras cosas, actividades relacionadas con el trabajo y el empleo, el empoderamiento financiero, el nombramiento de mujeres en puestos clave, cuestiones de salud relacionadas con el género, y la prevención de la violencia contra la mujer. El proyecto se inició en 2017.

19. Establecimiento de un órgano ministerial sobre igualdad de género. En virtud de la Resolución del Gobierno núm. 36, de 26 de mayo de 2015, el Gobierno creó el Comité Ministerial sobre Igualdad Social, encargado de promover la igualdad de género. Algunas de las reuniones recientes del Comité se enumeran en el anexo I.

20. Presupuestación con una perspectiva de género. En virtud de la Resolución del Gobierno núm. 2084, de 7 de octubre de 2014, se aprobaron las conclusiones del Comité para la Evaluación de los Aspectos de Género del Presupuesto del Estado, presentadas en julio de 2014. Para más detalles, véase el anexo I.

21. Objetivos de la administración pública. En julio de 2014, la Comisión de la Administración Pública comunicó a cada uno de los ministerios las metas individuales relacionadas con el nombramiento de mujeres en puestos de categoría superior, y la obligación de presentar informes al respecto dos veces al año. El Comisionado de la Administración Pública también distribuyó directrices operativas para reducir la desigualdad salarial por motivos de género.

22. Convocatoria de propuestas de investigación. Los pormenores de la convocatoria de propuestas de investigación para el adelanto de la mujer lanzada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Espacio figuran en el anexo I.

Mujeres en la administración pública

23. El sexto informe periódico presentado por Israel al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer incluye detalles de los avances en la promoción de la mujer en la administración pública. Para más detalles, véase el anexo I.

Mujeres en la esfera pública

24. El sexto informe periódico presentado por Israel al Comité contiene información detallada sobre las medidas adoptadas para hacer frente a los incidentes relacionados con la exclusión de las mujeres de la esfera pública. Para más detalles, véase el anexo I. En el anexo III se enumeran ejemplos de jurisprudencia reciente.

25. Para mayor información sobre la promoción de la mujer y los derechos de la mujer, véanse las secciones relacionadas con los artículos 6, 7, 9, 12 y 13.

Artículo 6

Datos sobre empleo

26. Los datos relativos al empleo de diferentes poblaciones, incluidos los salarios medios, figuran en el anexo II.

Servicio de Empleo

27. En las anteriores observaciones finales, el Comité recomendó que Israel adoptara medidas para fortalecer el Servicio de Empleo. Se informa con agrado de que el presupuesto del Servicio de Empleo prácticamente se ha duplicado desde la presentación del informe anterior y ahora funciona a través de una mayor variedad de medios. Para más detalles, véase el anexo II. A continuación se enumeran los principales programas.

28. Círculos de Empleo. Este programa, iniciado en 2014, tiene por objeto facilitar el empleo de los beneficiarios de prestaciones del suplemento de ingreso, reduciendo así su dependencia de las prestaciones. Gracias a este programa ha habido una notable reducción del número de beneficiarios de los suplementos de ingresos que buscan empleo. Para más detalles, véase el anexo I.

29. Subsidio de integración laboral para zonas alejadas. Este programa piloto, iniciado en 2016, está destinado a los solicitantes de empleo que viven en zonas distantes y logran encontrar trabajo lejos de sus hogares. Para más detalles, véase el anexo I.

30. Vales para capacitación. Estos se ofrecen a las personas que reúnen determinadas condiciones, como aquellas que reciben el suplemento de ingresos o prestaciones por desempleo. Pueden utilizarse para una amplia gama de cursos, entre ellos, fotógrafo de eventos, guía turístico, conducción de vehículos públicos y gestión de cuentas.

Promoción de la población árabe en el mercado de trabajo

31. Centros de orientación profesional. En los últimos años se establecieron 21 centros de orientación profesional para prestar servicios a las poblaciones minoritarias, con un costo total de 200 millones de nuevos sheqalim (55,6 millones de dólares de los Estados Unidos). Se presentaron alrededor de 17.000 solicitantes, unos 10.000 de los cuales han encontrado empleo.

32. En 2015, se estableció un nuevo centro en Beit Hanina, en los barrios orientales de Jerusalén, que ha prestado servicios a unas 1.200 personas.

33. Otros servicios de colocación. La Dirección para el Desarrollo Económico de las Minorías y la ONG Kav Mashve gestionan centros de empleo para graduados universitarios de las poblaciones minoritarias, y han logrado 1.017 colocaciones en el marco de sus programas. Se designaron otras dos ONG (Tsofen e ITWORKS) para prestar asistencia en la colocación en empresas de alta tecnología.

34. Medidas adicionales. Las medidas adoptadas para la integración de graduados universitarios de las poblaciones minoritarias en el sector público, los incentivos financieros para las empresas que emplean miembros de poblaciones con una alta tasa de desempleo, y las mejoras en el transporte público figuran en el anexo I.

Promoción de las mujeres de grupos minoritarios en el mercado de trabajo

35. En los últimos años, la integración de las mujeres árabes en el mercado de trabajo ha recibido una atención considerable en la investigación y las inversiones públicas. Como resultado de ello, la tasa de empleo de las mujeres árabes va en aumento. Para mayor información, véase el anexo II.

36. Programa Quinquenal Interministerial. En virtud de la Resolución del Gobierno núm. 4193, de enero de 2012, se ha establecido un programa quinquenal para fomentar el empleo de los miembros de las poblaciones minoritarias, en particular las mujeres árabes, con un presupuesto de 730 millones de nuevos sheqalim (203 millones de dólares), aproximadamente el 85 % de los cuales ya se han invertido o autorizado. Para más detalles, véase el anexo I.

37. Guarderías en las comunidades minoritarias. Un nuevo procedimiento permite que las comunidades con un bajo índice socioeconómico se beneficien de la ayuda del Gobierno para cubrir hasta el 100 % del costo de la construcción de guarderías. De conformidad con la Resolución del Gobierno núm. 4193, se han ofrecido más plazas a los hijos de las mujeres árabes que trabajan a tiempo parcial.

38. Mujeres de Valor. Este programa presta apoyo social a las mujeres, en particular de la población árabe, que tengan menos de 12 años de educación y busquen empleo. Para más detalles, véase el anexo I.

39. Medidas adicionales. En el anexo I figuran los detalles de un programa de enfermería para las mujeres árabes en el sur del país, un programa de préstamos a las pequeñas empresas de mujeres de poblaciones minoritarias, los vales para capacitación profesional, los programas educativos para las mujeres árabes y una campaña en los medios de comunicación para fomentar el empleo de miembros de las minorías.

Promoción de la población beduina en el mercado de trabajo

40. Entre 2012 y 2016 se ejecutó un plan quinquenal para el crecimiento económico y el desarrollo de la población beduina del Negev, con un presupuesto total de 1.263 millones de nuevos sheqalim (350,83 millones de dólares) (Resolución del Gobierno núm. 3708, de septiembre de 2011). Este plan incluía los programas de empleo y capacitación que se describen a continuación.

41. Centros de Empleo. El primer Centro de Empleo fue inaugurado en Hura en 2010. En septiembre de 2017, había nueve centros de orientación y empleo en todas las localidades beduinas. Para mayor información, véase el anexo I.

42. Reembolso de salarios. Las fábricas o los emprendimientos en los sectores de la industria, los servicios o el turismo, que contraten al menos cuatro nuevos empleados beduinos o judíos ultraortodoxos del Negev, tienen derecho a un reembolso del 15 % al 20 % de los salarios mensuales de estos trabajadores durante un período de cinco años. También se reembolsan al empleador los gastos del transporte que provea entre el lugar de residencia y el lugar de trabajo, hasta un total de 3.000 nuevos sheqalim (811 dólares) por trabajador y por año.

43. Medidas adicionales. En el anexo I figuran los detalles relativos a la formación profesional, la construcción de parques industriales en las localidades beduinas, la capacitación de funcionarios de las administraciones locales y otros interesados, los programas para fomentar la capacidad empresarial y el mejoramiento del transporte público.

Promoción de las personas de origen etíope en el mercado de trabajo

44. Se ha producido un aumento significativo de la tasa de empleo de las personas de origen etíope, y ahora es similar a la de la población en general (65,3 % y 64,2 %, respectivamente), aunque el salario medio sigue siendo inferior a la media.

45. Centros de empleo. El Ministerio de Educación y el Comité Mixto Norteamericano Judío de Distribución han iniciado un programa de cuatro años para promover el empleo mediante educación y capacitación, con un presupuesto total de 15 millones de nuevos sheqalim (4,2 millones de dólares). En junio de 2017, había nueve centros de empleo especialmente orientados a las necesidades de la población etíope.

46. Medidas adicionales. En el anexo I se proporciona información sobre la formación profesional, la colocación de los graduados de las universidades y las escuelas de enseñanza superior, y la promoción del empleo de las mujeres de origen etíope.

Promoción de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo

47. El informe inicial de Israel sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, presentado en mayo de 2017, contiene una relación detallada de las medidas que se han adoptado a este respecto. En el anexo I se encontrará información, entre otras cosas, sobre las principales medidas de acción afirmativa tomadas por los grandes empleadores y los centros que prestan apoyo a los empleadores de personas con discapacidad.

Promoción de las personas de edad en el mercado de trabajo

48. Comité para la Integración de las Personas de Edad en el Mercado Laboral y la Comunidad. Este subcomité interministerial fue creado en agosto de 2013, tras el establecimiento del Comité Estratégico sobre el Envejecimiento de la Población.

49. Resolución del Gobierno núm. 834, de diciembre de 2015. En esta Resolución se esbozan medidas para la integración de las personas de edad en el mercado de trabajo. Una de ellas es el programa en curso “La Experiencia Requerida”, que incluye un sitio web sobre empleo adaptado a las personas de edad y un centro de llamadas que ofrece asistencia en todos los aspectos de la búsqueda de empleo. El programa también remite a los solicitantes de empleo a talleres, en particular de informática, y organiza decenas de conferencias y talleres sobre la preparación para la jubilación.

50. Campaña en los medios de comunicación. En agosto de 2015, una campaña en los medios de comunicación destinada a impugnar estereotipos, explicó las ventajas de emplear a personas de edad.

51. Medidas adicionales. Para información detallada sobre los centros de empleo para las personas de edad, su integración en los servicios públicos, y los programas de iniciativa empresarial y responsabilidad empresarial, véase el anexo I.

Programas de empleo ejecutados por el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Servicios Sociales

52. Este Ministerio organiza varios programas de empleo destinados a grupos de población concretos, como las mujeres, las familias jóvenes en situación de riesgo y las víctimas de violencia. También ejecuta programas destinados a ayudar a las personas con empleo a salir del círculo de la pobreza. Para mayor información, véase el anexo I.

Garantías jurídicas para proteger a los trabajadores del despido improcedente

53. Esta cuestión ya se ha examinado en los informes anteriores. Además, como resultado de decisiones judiciales de los tribunales de trabajo de los dos últimos decenios, los empleadores que tienen la intención de despedir a sus empleados están obligados a celebrar una audiencia para que el empleado exponga su caso. Para más detalles sobre el requisito de celebrar una audiencia, véase el anexo I.

54. Aplicación de la ley. Los datos recientes sobre el cumplimiento de la Ley núm. 5761-2001 sobre el Preaviso en Caso de Despido y Renuncia figuran en el anexo II.

Artículo 7

Salario mínimo

55. El marco jurídico que rige el salario mínimo se ha descrito en informes anteriores.

56. Aumento del salario mínimo. Tras los acuerdos concertados a finales de 2014 y principios de 2015 entre la Dirección General de Organizaciones Empresariales y la Federación General de Sindicatos (Histadrut), que posteriormente fueron incorporados en la legislación, el salario mínimo en Israel ha aumentado progresivamente de 4.300 a 5.300 nuevos sheqalim (es decir, de 1.195 y 1.470 dólares). Para más detalles e información sobre el salario mínimo de los jóvenes, véase el anexo II.

57. Personas con discapacidad. En sus anteriores observaciones finales, el distinguido Comité recomendó que el salario mínimo se aplicara plenamente a las personas con discapacidad, garantizando al mismo tiempo que ello no produjera la reducción de sus oportunidades de empleo. Para más información sobre este asunto, véase el tercer informe periódico de Israel (secc. 102). Un plan adicional contiene disposiciones especiales para las personas con discapacidad en proceso de rehabilitación certificado. Se trata de personas que, según las evaluaciones, tienen menos del 81 % de la capacidad de trabajo ordinaria para realizar el mismo trabajo en el mismo lugar de trabajo. Esas personas son empleadas fuera del marco de la relación empleador-empleado, pero gozan de algunos de los derechos garantizados en la legislación laboral, como cierto nivel de remuneración (remuneración ocupacional), y algunos otros beneficios concedidos a los demás trabajadores, como días de vacaciones, días de enfermedad, gastos de viaje y licencia de maternidad.

58. Salvo en estos casos excepcionales (es decir, las personas en rehabilitación y las personas con capacidad de trabajo reducida), las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que cualquier otro trabajador y deberán recibir un salario adecuado que no sea inferior al salario mínimo. El hecho de no pagar el salario mínimo o, cuando proceda, el salario mínimo ajustado, constituye una infracción administrativa sujeta a una sanción financiera de 35.000 nuevos sheqalim (9.162 dólares), y en algunos casos, el enjuiciamiento del infractor. Este es pasible de una pena de hasta un año de prisión o una multa de 226.000 nuevos sheqalim (59.162 dólares).

59. En el anexo I se incluyen ejemplos recientes.

60. Cumplimiento de la ley. Los datos recientes sobre el cumplimiento de la legislación sobre el salario mínimo figuran en el anexo II.

Condiciones de empleo de los trabajadores

61. Las condiciones de empleo de los trabajadores, en particular las horas extraordinarias y las licencias remuneradas y no remuneradas, se han examinado en informes anteriores. A continuación se proporciona información sobre algunas novedades.

62. Mejoramiento de la Ley núm. 5772-2011 sobre la Aplicación de las Leyes Laborales. Esta Ley establece multas administrativas por violación de las leyes laborales e impone la responsabilidad directa por determinados derechos de los trabajadores a los receptores de los servicios de seguridad, limpieza y restauración prestados por contratistas. Para más detalles, véase el anexo I.

63. Ley núm. 5772-2012 sobre la Prohibición de Exigir Fianzas de los Empleados. Esta Ley prohíbe a los empleadores que reciban fianzas o depósitos de un empleado como condición para su empleo o para garantizar la continuidad en el empleo. También se aplica a los trabajadores temporales y los empleados a través de una empresa de contratación.

64. Enmienda a la Ley núm. 5761-1991 sobre los Trabajadores Extranjeros. Una enmienda de 2017 estipula la elaboración de reglamentos para determinar los diversos métodos por los que se puede pagar a los trabajadores extranjeros. También autoriza a la Ombudswoman para los Derechos de los Trabajadores Extranjeros a revocar una autorización si se ha interpuesto una acusación por un delito grave de un empleador, lo que supone que este no es digno de dicho permiso. Para los detalles de las dos enmiendas, véase el anexo I.

65. Los últimos datos relativos al cumplimiento de las condiciones laborales figuran en el anexo II. La jurisprudencia reciente sobre las condiciones laborales de los trabajadores sanitarios figura en el anexo III.

Conciliación de la vida familiar y laboral

66. Reglamento núm. 5774-2013 sobre la Promoción de la Integración y el Adelanto de las Mujeres en el Empleo y la Adaptación del Lugar de Trabajo a las Necesidades de las Mujeres. La Ley núm. 5768-2008 sobre esta misma cuestión faculta al Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Servicios Sociales a conceder compensaciones financieras a los empleadores que fomenten la integración y la promoción de las mujeres en el lugar de trabajo. El Reglamento establece los criterios para la concesión de dichas compensaciones, como por ejemplo la formulación de una política oficial del empleador sobre la integración de las mujeres y el equilibrio entre la vida laboral y familiar, la formulación de una política sobre las trabajadoras embarazadas, la capacitación y el desarrollo profesional de las mujeres.

67. Jornada de trabajo parental. Una enmienda de 2017 a la Ley núm. 5714-1954 sobre el Empleo Femenino extiende el derecho a una jornada laboral más corta durante los primeros cuatro meses posteriores a la licencia de maternidad a las mujeres que no trabajen a tiempo completo, conforme a lo especificado. Otra enmienda dispone que podrán optar por el horario laboral más breve el padre y la madre alternativamente, el progenitor designado en el caso de gestación subrogada o un progenitor adoptivo.

68. En julio de 2015, la Comisión de la Administración Pública aprobó la jornada laboral más breve para el padre de un niño de hasta un año cuya esposa esté con licencia de maternidad.

69. Licencia de maternidad. Para las novedades con respecto a la licencia de maternidad, véase la sección sobre el artículo 10.

70. Para mayor información sobre las medidas adoptadas para promover un mejor equilibrio entre el trabajo y la vida en el sector público, véase el anexo I.

Igualdad de remuneración por trabajo de igual valor

71. El sexto informe periódico que Israel presentó recientemente al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer incluye una descripción detallada de esta cuestión. A continuación se presentan algunos de los acontecimientos más significativos.

72. Ley núm. 5756-1996 sobre los Trabajadores de Ambos Sexos (Igualdad Remuneración). Una enmienda de 2014 exige que los organismos públicos que informan sobre los salarios de los empleados incluyan el desglose por género. Otra enmienda del mismo año autoriza a los tribunales de trabajo para conceder indemnizaciones monetarias por una infracción de la ley, incluso si no ha habido daños monetarios.

73. Encuesta sobre las diferencias salariales entre hombres y mujeres. En 2015-2016, el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Servicios Sociales realizó una encuesta para conocer la percepción predominante de los empleadores en materia de diferencias salariales. El anexo I contiene algunos ejemplos y datos sobre las diferencias salariales entre mujeres y hombres.

Programas para promover la igualdad de género en los salarios – Comisión para la Igualdad de Oportunidades de Empleo

74. Los datos sobre las denuncias de discriminación en el lugar de trabajo figuran en el anexo I. Para ejemplos importantes de la jurisprudencia relacionada con demandas civiles ante la Comisión, véase el anexo III.

75. Iniciativa de Igual Valor. Se trata de una iniciativa conjunta llevada a cabo en 2012-2015 por la Comisión para la Igualdad de Oportunidades de Empleo y tres ONG (Shatil, Israel Women Network y Adva), y financiada por la Unión Europea, cuya finalidad es reducir la desigualdad salarial por motivos de género. Uno de los productos que se han elaborado es la calculadora de diferencias salariales, un instrumento innovador para analizar con una perspectiva de género los datos sobre la remuneración de una entidad. Para más detalles, véase el anexo I.

76. Herramienta de capacitación del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Espacio. A finales de 2015, el Ministerio, en colaboración con Google, lanzó una herramienta de capacitación sobre los prejuicios de género implícitos o inconscientes en el lugar de trabajo. Esta herramienta puede descargarse en el sitio web del Ministerio.

Acoso sexual

77. Esta cuestión se ha examinado en informes anteriores. A continuación se exponen varias actualizaciones importantes.

78. Plan Nacional. Tras la decisión del Comité Ministerial sobre Igualdad de Género, que pasó a ser la Resolución del Gobierno núm. 3229, de 7 de diciembre 2017, se estableció un comité encargado de formular un plan nacional para la prevención del acoso sexual, encabezado por la Directora General de la Dirección para el Adelanto de la Mujer. Para más detalles, véase el anexo I.

79. Ley núm. 5758-1998 sobre Prevención del Acoso Sexual. Se realizaron algunas modificaciones a esta Ley, en particular respecto de la prescripción de una demanda por acoso sexual, la posibilidad de reclamar indemnización sin prueba de daños y la definición de la posición de autoridad o dependencia. Para más detalles, véase el anexo I.

80. Reglamento núm. 5774-2014 sobre Prevención del Acoso Sexual (enmienda). Este Reglamento obliga a las instituciones de enseñanza superior a adoptar medidas para prevenir el acoso sexual. Las instituciones con 2.000 alumnos o más están también obligadas a nombrar a dos personas calificadas para encargarse de esta cuestión.

81. Código de Conducta Voluntario para la Prevención del Acoso Sexual. En 2016, la Asociación de Centros de Emergencia para Víctimas de Violación, en colaboración con el Ministerio de Economía y el Instituto de Normalización, publicó el Código de Conducta Voluntario para la Prevención del Acoso Sexual en el Trabajo, que aborda cuestiones que la legislación no considera.

82. Seguro de indemnización. En mayo de 2014, el Ministerio de Finanzas emitió una decisión vinculante, en virtud de la cual las compañías de seguros no podrán indemnizar a un acusado por gastos incurridos en razón de acoso sexual.

83. Actividades de la Dirección para el Adelanto de la Mujer. Los detalles sobre esta cuestión figuran en el anexo I.

84. Estadísticas sobre el cumplimiento de la Ley. Los datos relativos a la aplicación de la Ley de Prevención del Acoso Sexual figuran en el anexo II.

Salud y seguridad en el trabajo

85. Una larga lista de instrumentos legislativos y reglamentos garantizan la seguridad y la salud en el lugar de trabajo. Las medidas importantes añadidas recientemente a esos marcos figuran en el anexo I.

86. Los datos relativos a la actividad del Servicio de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Servicios Sociales figuran en el anexo II.

Artículo 8

Sindicatos

87. Desde la presentación del tercer informe periódico se han establecido decenas de nuevos sindicatos, en algunos casos en nuevos sectores, como las comunicaciones y los seguros. Este aumento se debe a varias decisiones judiciales en las cuales los tribunales dictaminaron que no debía prohibirse la sindicalización de los empleados ni una mayor competencia entre sindicatos ni el fomento de la concienciación de los trabajadores respecto de sus derechos.

88. Libertad de crear sindicatos. No se ha producido ningún cambio desde la presentación del tercer informe periódico.

89. Libertad de afiliarse a un sindicato. Esta cuestión se ha examinado en los informes anteriores de Israel. En 2009, la Ley núm. 5717-1957 sobre Acuerdos Colectivos fue enmendada para imponer la responsabilidad penal de un empleador que no contratara a una persona, le ofreciera peores condiciones de empleo o la despidiera por estar afiliada o no estar afiliada o dejar de estar afiliada a un sindicato.

90. Trabajadores extranjeros en el marco de los estatutos de la Histadrut (Confederación General del Trabajo). Todo trabajador mayor de 18 años, ya sea civil o residente o trabajador migratorio, que se encuentre legalmente empleado en Israel, y que se comprometa a respetar los estatutos de la Histadrut, sus principios y las decisiones de sus instituciones, podrá ser aceptado como miembro. Habida cuenta de que a algunos solicitantes de asilo (visado 2 A) 5)) no se les aplica ninguna prohibición ni restricción y están autorizados a trabajar, se decidió que las personas que pertenezcan a esta categoría podrán afiliarse a la Histadrut. La Histadrut del distrito de Tel Aviv-Jaffa estableció un departamento para los trabajadores extranjeros, que oficia de centro de asistencia y protección profesional de este colectivo. El anexo III incluye un fallo judicial reciente sobre esta cuestión.

91. Independencia de los sindicatos. Este tema se ha tratado en los informes anteriores de Israel. No se han producido cambios en esta esfera desde que se presentó el tercer informe periódico.

Convenios colectivos

92. En 2009, la Ley núm. 5717-1957 sobre Convenios Colectivos se modificó para exigir a los empleadores que negocien con los nuevos sindicatos, aunque no están obligados a llegar a un acuerdo sobre un nuevo convenio colectivo. Para más detalles, véase el anexo I.

93. Nuevos convenios colectivos. De tanto en tanto se firman importantes convenios colectivos entre empleadores, empleados y sindicatos. Para más datos sobre los convenios colectivos que se han registrado recientemente, véase el anexo II.

Derecho de huelga

94. No se han producido cambios en este ámbito desde que se presentó el tercer informe periódico.

95. Servicios públicos. El anexo I contiene información adicional sobre el derecho de huelga y los servicios públicos.

96. Los datos relativos a las huelgas, las sanciones por motivo de huelga, las personas participantes y los días de trabajo perdidos figuran en el anexo II. Para un fallo reciente sobre el carácter constitucional del derecho a la huelga, véase el anexo III.

Artículo 9

Cobertura de la seguridad social

97. Esta cuestión se ha examinado en informes anteriores. La seguridad social incluye los siguientes servicios y prestaciones: atención sanitaria, tratamiento de enfermedades, tercera edad, desempleo, lesiones laborales, apoyo a la familia y el niño, maternidad, discapacidad, y supérstites y huérfanos. Las importantes modificaciones que se han introducido en el derecho a la seguridad social desde el último informe figuran en el anexo I.

98. Supervivientes del Holocausto y personas de edad. En abril de 2014, el Gobierno aprobó la Resolución núm. 1568 sobre el Plan Nacional de Asistencia a los Supervivientes del Holocausto. Este Plan tiene por objeto reducir las lagunas creadas como resultado de acuerdos anteriores sobre la cuestión e igualar los requisitos para la concesión de prestaciones para todos los supervivientes del Holocausto que se encuentran en Israel. Para mayor información, véase el anexo I.

99. Pensión general de discapacidad. Se han introducido enmiendas importantes en esta esfera, entre ellas, la enmienda núm. 201 a la Ley del Seguro Nacional, de enero de 2018, con arreglo a la cual, a partir de esa fecha, la pensión de discapacidad aumentará gradualmente y, a partir de enero de 2021, el aumento anual se vinculará con la tasa de aumento del sueldo medio nacional (el 1 de enero de cada año). Para mayor información, véase el anexo I.

Revisión periódica de las prestaciones

100. Conforme al artículo 1 de la Ley del Seguro Nacional, el monto básico definido en la Ley, que es la base para el cálculo de las prestaciones del Instituto Nacional de Seguros, se actualiza en enero de cada año. Desde 2006, la actualización está asociada al alza del índice de precios al consumidor del año anterior. Además, el Instituto evalúa frecuentemente las prestaciones a la luz de los cambios en la línea de pobreza y su efecto en la superación de la pobreza. Recientemente, la Ley de Eficiencia Económica (Enmiendas de la Legislación para Alcanzar los Objetivos Presupuestarios de 2019) introdujo algunos cambios importantes en las prestaciones para cuidados a largo plazo. Para mayor información, véase el anexo I. Los cambios recientes realizados a raíz de los aumentos del salario mínimo, incluida la reestructuración del derecho a las prestaciones para cuidados a largo plazo para permitir el mismo número de horas de cuidado incluso si aumenta el salario mínimo, y el costo de los servicios figuran en el anexo I.

Asistencia social no contributiva

101. Por regla general, todos los residentes están obligados a pagar las tasas del seguro nacional, incluidos los que no trabajan. Entre las excepciones a esta regla se encuentran las mujeres casadas y viudas que no trabajen fuera del hogar. Este último grupo tiene derecho a la gran mayoría de las prestaciones, salvo las destinadas a los trabajadores, sin la acumulación de privilegios asociados al empleo.

102. Además, algunas prestaciones están financiadas por el Ministerio de Finanzas y no dependen del pago de la cotización al seguro nacional. Entre ellas cabe mencionar el apoyo a los ingresos, la pensión alimenticia, las prestaciones de vejez y supervivencia para los nuevos inmigrantes de edad avanzada, y las prestaciones concedidas a personas afectadas, entre otras cosas, por la tía, la poliomielitis y actos de hostilidad.

Seguridad social privada

103. No existen planes de seguridad social privada.

Igualdad en el disfrute de los derechos de pensión

104. Derecho de pensión. No hay distinción en los derechos de pensión entre hombres y mujeres. Obsérvese que en la generación anterior de fondos de pensiones, que se cerraron en 1995, las mujeres tenían la posibilidad de jubilarse a la edad de 62 años en vez de 67, como ocurre con los fondos de pensión actuales.

105. Edad para jubilarse y tener derecho a la pensión de vejez. La Ley núm. 5763-2004 sobre la Edad de Jubilación fija la edad para jubilarse y, por consiguiente, para tener derecho a la pensión de vejez, en 67 años para los hombres y 62 para las mujeres. La Ley establecía un mecanismo por el cual se aumentaba la edad de jubilación de las mujeres, en forma gradual, a 64 años. En 2017, la aplicación de este mecanismo se condicionó a la presentación de una recomendación del Ministro de Finanzas al Comité de Finanzas del Knesset, basada en la labor de un comité público e interdisciplinario de profesionales. De conformidad con una enmienda introducida en 2017 a la Ley sobre la Edad de Jubilación, el Comité del Knesset debe examinar esa recomendación a más tardar en febrero de 2018.

106. Al margen de estos acontecimientos, la edad a la que las mujeres tienen derecho a cobrar la pensión de vejez, independientemente de los ingresos o los períodos de cotización, se está aumentando en forma gradual para igualarla a la de los hombres (70 años).

107. No se establece ninguna distinción entre hombres y mujeres en lo que respecta a los períodos de cotización o su cuantía.

108. El anexo I contiene mayor información sobre el aumento de la pensión de vejez y la reducción del período de cotización requerido para recibir un suplemento por antigüedad. Las decisiones judiciales al respecto figuran en el anexo III.

Derecho a la seguridad social de los no nacionales

109. La Ley del Seguro Nacional y la Ley del Seguro Médico Nacional se aplican a los residentes israelíes. El artículo 2 de la Ley del Seguro Nacional define quiénes no se consideran residentes en este contexto.

110. Las personas que trabajan en Israel pero no son ciudadanas ni residentes (en su mayoría trabajadores extranjeros) reciben cobertura del Instituto Nacional de Seguros en las siguientes categorías: seguro de maternidad, seguro de accidente de trabajo y seguro por quiebra del empleador. Además, tienen derecho a las prestaciones por hijos y al seguro médico. Para más detalles, véase el anexo I.

111. Para mayor información sobre el derecho a los servicios de salud, véase la sección relacionada con el artículo 12; sobre los convenios internacionales de seguridad social, véase la sección relacionada con el artículo 2; y para ejemplos de fallos judiciales recientes en este contexto, véase el anexo III.

Extinción del permiso de residencia

112. El Comité expresó su preocupación por la revocación de los permisos de residencia permanente de las personas que viven en los barrios orientales de Jerusalén. En este contexto, cabe aclarar que la residencia permanente puede caducar cuando la persona no viva en Israel por un período superior a siete años o adquiera la ciudadanía o la residencia de otro país. La extinción del permiso de residencia solo se produce cuando se reside en el extranjero durante más de siete años, y no cuando se trata de una estancia temporal fuera del país. Además, una persona puede recuperar la residencia si mantiene un vínculo con Israel a pesar de vivir en el extranjero, si ha vivido en Israel durante dos años consecutivos, y si se cumplen ciertas condiciones (esto, sin embargo, no se aplica cuando se ha revocado la residencia por actividades terroristas).

113. Las estadísticas siguientes se refieren a los residentes de los barrios orientales de Jerusalén, cuya residencia ha expirado: 2017 – 22 personas (10 mujeres y 11 hombres); 2016 – 53 personas (27 mujeres y 26 hombres); 2015 – 89 personas (37 mujeres y 52 hombres); 2014 – 69 personas; 2013 – 93 personas; y en 2012 se revocaron 114 permisos de residencia. Como se puede apreciar, las cifras son bastante reducidas.

114. El anexo III incluye sentencias judiciales recientes sobre esta cuestión.

Artículo 10

Derecho a contraer matrimonio con consentimiento libre y pleno

115. Esta cuestión se ha examinado en el informe anterior de Israel. A continuación se exponen algunas actualizaciones importantes.

116. Enmienda a la Ley núm. 5710-1959 sobre la Edad para Contraer Matrimonio. En diciembre de 2013, el Knesset modificó esta Ley (enmienda núm. 6) y aumentó la edad mínima para contraer matrimonio de 17 a 18 años. Para más detalles, véase el anexo I. Otros datos figuran en el anexo II.

117. Control policial del cumplimiento de la Ley sobre la Edad para Contraer Matrimonio. la policía se ocupa de las violaciones de esta Ley. Los agentes de policía celebran reuniones periódicas con representantes de la Dirección de Población, Inmigración y Fronteras para recibir la información pertinente. Además, en todos los distritos policiales se dan charlas sobre la aplicación de esta Ley y su cumplimiento.

118. Enjuiciamientos en virtud de la Ley sobre la Edad para Contraer Matrimonio. En mayo de 2018, se publicó la Directriz núm. 4.1113 de la Fiscalía General, relativa a su política sobre las solicitudes de permiso para el matrimonio de menores.

119. Además, en mayo de 2016, la Fiscalía General publicó la Directriz sobre Política de Enjuiciamiento por Matrimonio de un Menor, que explicita la política de enjuiciamiento por este delito. Para información detallada sobre la Directriz, véase el anexo I. Para la jurisprudencia reciente, véase el anexo III.

120. Eliminación de la poligamia. Recientemente el Gobierno reafirmó su compromiso de combatir este fenómeno (Resolución del Gobierno núm. 2345, de enero de 2017). Para mayor información, incluido el establecimiento de un comité interministerial y la formulación de una directriz del Fiscal General sobre la política de enjuiciamiento y los esfuerzos educativos, véase el anexo I.

121. Medidas para hacer frente al problema de las mujeres cuyos maridos se niegan a conceder el divorcio (*agunot*). Una serie de importantes medidas adicionales se han adoptado a este respecto. Para más detalles, véase el anexo I.

Ley núm. 5763-2003 de Ciudadanía y Entrada en Israel (Disposición Temporal)

122. En sus observaciones finales sobre el último informe periódico de Israel, el Comité expresó su preocupación acerca del proceso de reunificación familiar de los cónyuges extranjeros. En enero de 2012, por segunda vez, un grupo ampliado del Tribunal Supremo examinó y confirmó por mayoría la constitucionalidad de la Ley núm. 5763-2003 de Ciudadanía y Entrada en Israel (Disposición Temporal) (H.C.J. núms. 466/07, 544/07, 830/07, 5030/07 *MK Zehava Galon y otros c. el Ministro del Interior y otros*). La Ley fue prorrogada varias veces y estará en vigor hasta el 30 de junio de 2018.

123. No obstante, el Tribunal Supremo ha afirmado en varios casos recientes que es posible considerar algunos cambios en la política, habida cuenta del tiempo que ha transcurrido desde que se promulgó la Ley y las dificultades que ha provocado. En vista de ello, el Ministro del Interior inició una serie de cambios destinados a prestar socorro humanitario. Por ejemplo, el Comité Asesor del Ministro puede ahora, en circunstancias humanitarias pertinentes, recomendar un permiso válido por dos años, en vez de uno. En 2016, el Ministro del Interior decidió aprobar la reclasificación de los permisos de residencia permanente y se aprobaron las solicitudes de reunificación familiar presentadas por los titulares hasta 2003, a raíz de lo cual ellos y sus hijos menores recibirán un permiso de residencia A/5. Esta reclasificación está sujeta a varios criterios, entre ellos: la prueba de la existencia y la sinceridad del matrimonio, la verificación del “centro de vida” y la ausencia de antecedentes penales y de seguridad. Hasta la fecha, 1.600 personas recibieron un permiso actualizado, que da derecho al seguro nacional y el seguro médico.

124. Véase la sección sobre el artículo 12 para los detalles del acuerdo sobre el seguro de salud aprobado en 2012 para las personas que tienen permisos de residencia temporal en virtud de la Ley de Ciudadanía y Entrada en Israel.

Custodia de los hijos en caso de divorcio y apoyo a la infancia

125. En los últimos años se presentaron a los Ministros de Justicia las recomendaciones de dos comités públicos: una relativa a la responsabilidad de los progenitores en caso de divorcio y la otra sobre la manutención de los hijos. Estas recomendaciones todavía tienen que traducirse en ley, aunque ha habido un número cada vez mayor de decisiones judiciales que determinan la custodia compartida o conjunta, en condiciones de igualdad. Sin embargo, la mayoría de las veces, es la mujer la que tiene la custodia. El anexo III contiene información sobre un caso reciente que sienta precedente sobre estas cuestiones.

Doctrina de la primera infancia

126. En sus observaciones finales, el Comité expresó su preocupación por el hecho de que, en caso de divorcio, la custodia de los niños de hasta 6 años se conceda a las madres. Se aclara que cuando haya un conflicto entre los padres, los tribunales de familia y los tribunales religiosos están obligados a tener en cuenta el interés superior del niño como consideración principal. De conformidad con la ley, ambos progenitores comparten la responsabilidad por sus hijos en condiciones de igualdad. Sin embargo, la ley contiene una cláusula de “primera infancia”, en virtud de la cual, los niños menores de 6 años deben estar bajo la custodia de la madre, salvo que el tribunal considere que hay circunstancias especiales que justifiquen lo contrario.

127. En diciembre de 2011, un comité público recomendó la cancelación de esa cláusula y formuló un conjunto de directrices que deben tenerse en cuenta al determinar la custodia y el régimen de visitas, incluido el bienestar físico y emocional de los niños y la violencia doméstica. Estas recomendaciones fueron aprobadas por el ex Ministro de Justicia, y se presentaron en un proyecto de ley gubernamental, pero aún son objeto de debate público.

Servicios para las familias

128. Más de la mitad de los casos atendidos por los departamentos de servicios sociales están relacionados con la familia. La mayor parte de las intervenciones terapéuticas están a cargo del trabajador social que asesora a las familias, aunque en caso necesario, la familia se remite a un trabajador social especializado. Para más detalles, véase el anexo I.

Igualdad de acceso a los servicios de guardería

129. Pago de cuota reducida a los centros de atención diurna. Con arreglo a las recomendaciones de un comité público sobre la pobreza formuladas en 2013, como se indica más adelante, el Ministerio de Asuntos Sociales y Servicios Sociales redujo significativamente las cuotas que pagan los padres de familias pobres para el cuidado diario de los niños pequeños en situación de riesgo. Para más detalles, véase el anexo I.

130. Centros de atención diurna en las comunidades minoritarias. Los datos sobre el mayor apoyo gubernamental a los centros de atención diurna en localidades minoritarias figuran en la sección relacionada con el artículo 6.

Servicios sociales para personas de edad dentro de la comunidad

131. Entre los servicios sociales que permiten a las personas de edad permanecer en su entorno habitual el mayor tiempo posible se encuentran los centros de día, los programas sociales, los centros de enriquecimiento personal y un programa de apoyo comunitario que incluye una línea telefónica directa, servicios de atención de la salud y un consejero de la comunidad. Para más detalles, véase el anexo I.

132. Para información sobre otros servicios sociales, en particular la central telefónica del Gobierno, véase la sección sobre los derechos económicos, sociales y culturales de las personas de edad.

Servicios sociales para personas con discapacidad

133. El informe inicial de Israel sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, presentado en mayo de 2017, contiene una relación actualizada de los servicios que permiten a las personas con discapacidad vivir de forma

independiente en la comunidad. Los principales acontecimientos importantes ocurridos desde la presentación del tercer informe periódico figuran en el anexo I.

Atención de la salud

134. Los detalles sobre la accesibilidad de las instalaciones sanitarias figuran en la sección relacionada con el artículo 12.

Protección de la maternidad

135. Esta cuestión ha sido recientemente detallada en el sexto informe periódico presentado por Israel al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. También se ha abordado en los informes anteriores. A continuación se exponen varias actualizaciones importantes.

136. Ampliación de la licencia de maternidad. En virtud de la enmienda de 2010 a la Ley sobre el Empleo de Mujeres, la licencia de maternidad se extendió a 26 semanas, 14 de las cuales son remuneradas y 12 no. Los empleadores tienen prohibido el despido de una empleada durante este período de prórroga. Otra enmienda, de marzo de 2017, amplía el período de la licencia de maternidad durante el cual se paga la prestación parental de 14 a 15 semanas.

137. Licencia parental. El padre podrá ahora disfrutar de licencia parental remunerada durante un período de una o más semanas (en lugar de un mínimo de tres). Además, conforme a lo dispuesto en la Ley, podrá tomar siete días de licencia parental simultáneamente con su esposa. Asimismo, con arreglo a la enmienda núm. 60 de 2018 de la Ley sobre el Empleo de Mujeres, las mujeres que dan a luz a más de un hijo en el mismo parto tienen derecho a tres semanas adicionales de licencia de maternidad por cada niño (a partir del segundo). Un período ampliado también se concede al cónyuge de la madre. Para más detalles, véase el anexo I.

138. La enmienda de 2016 a la Ley núm. 5755-1955 sobre el Seguro Nacional dispone que un empleado cuya esposa trabaje por cuenta propia tiene derecho a disfrutar de la licencia parental en lugar de su cónyuge. Cabe señalar que una enmienda reciente permite la concesión de determinados derechos sociales a los titulares de un permiso de residencia temporal (A/5, A/2, A/2, A/4), sin que se les exija como antes un período de espera de 183 días.

139. Otras enmiendas. El anexo I contiene información sobre la protección de las mujeres embarazadas contra el despido, la ausencia del trabajo del cónyuge tras el nacimiento, la licencia de maternidad en caso de que el niño sea hospitalizado y la ausencia del trabajo por tratamientos de fecundidad.

140. Seguro nacional. La información sobre las prestaciones del seguro nacional por nacimiento de un hijo y durante la licencia de maternidad figura en la sección relacionada con el artículo 9.

141. Trabajadoras extranjeras embarazadas. A raíz de un fallo del Tribunal Superior de Justicia sobre esta cuestión, la Dirección de Población, Inmigración y Fronteras publicó en 2013 una versión enmendada del Procedimiento relativo a las Trabajadoras Extranjeras, el cual estipula que una trabajadora extranjera embarazada que esté legalmente empleada tiene derecho a permanecer en Israel, de conformidad con las disposiciones del procedimiento. Además, una trabajadora que haya tenido un hijo durante sus primeros 63 meses de empleo, podrá optar por abandonar el país con su hijo y luego regresar a Israel y seguir trabajando o prolongar su estancia en Israel, con su hijo, hasta un total de 63 meses contados a partir de la recepción del primer visado de visitante B1. Para más detalles sobre este fallo, véase el anexo III.

Empleo remunerado de niños

142. Esta cuestión se ha examinado en informes anteriores. A continuación se presentan las modificaciones importantes que se han promulgado desde la presentación del tercer informe periódico.

143. Ley núm. 5713-1953 de Empleo Juvenil. Como se indicó en los informes anteriores, esta Ley prohíbe el empleo de menores de 15 años. Varias enmiendas brindan una mayor protección a los jóvenes (véase el anexo I).

144. Disposiciones adicionales para la protección de los jóvenes en el trabajo. La información al respecto figura en el anexo I.

145. Cumplimiento de la Ley. En el verano de 2014, el Ministerio de Economía lanzó una campaña nacional para promover el cumplimiento de las leyes laborales aplicables a los jóvenes, con especial hincapié en el empleo de jóvenes en las salas de eventos. En 2015, el Ministerio llevó a cabo una campaña publicitaria dirigida a los empleadores de jóvenes, a fin de reforzar el cumplimiento de la Ley. Para más datos sobre el cumplimiento de la Ley de Empleo Juvenil, véase el anexo II.

Derechos económicos, sociales y culturales de las personas de edad

146. En la actualidad hay en Israel casi 940.000 personas de edad (mayores de 65 años), aproximadamente el 11,1 % de la población total. Más del 95 % viven en la comunidad.

147. Central telefónica del Gobierno. El Ministerio de Igualdad Social administra un centro de llamadas que ofrece información y asesoramiento en todas las cuestiones relativas a los derechos socioeconómicos de las personas de edad. Para más detalles, véase el anexo I.

148. La central telefónica también presta asistencia en los casos de violencia contra las personas de edad, se mantiene en contacto con las autoridades de bienestar social y la policía, y retransmite información, en particular sobre la posible explotación económica.

149. Servicios públicos para las personas de edad. Una enmienda de 2017 a la Ley núm. 5750-1989 sobre las Personas de Edad estipula que cuando haya que formar fila para obtener un servicio público (por ejemplo, en la oficina de correos, las oficinas del Gobierno, etc.), se atienda a toda persona mayor de 80 años, si esta lo solicita, sin necesidad hacer fila.

150. Para más información sobre la promoción del empleo entre las personas de edad, las prestaciones de la seguridad social, los servicios sociales, la asistencia alimentaria, los servicios de salud y la educación permanente, véanse las secciones relacionadas con los artículos 6, 9, 10, 11B, 12 y 13.

Programas contra el abuso, el abandono, la negligencia y el maltrato de las personas de edad

151. Servicios sociales. Aproximadamente 55 administraciones locales (de un total de 255) tienen dependencias dedicadas a la cuestión del maltrato de las personas de edad. Estas se especializan en la localización e identificación de las víctimas, les administran tratamiento, junto con otros miembros de la familia, y se ocupan de los autores del delito. En 2014, 5.318 personas de edad fueron atendidas en esas dependencias. Los trabajadores sociales de todas las administraciones pueden referir a las personas de edad a centros de cuidados temporales para su protección inmediata o, de ser necesario, a residencias de ancianos.

152. El anexo I contiene más detalles sobre la capacitación en identificación de personas de edad víctimas de abuso, la planificación de la sucesión, la seguridad personal en la comunidad, la labor de las ONG en esta esfera y datos sobre procedimientos penales.

Derechos económicos y sociales de los solicitantes de asilo

153. Generalidades. Los solicitantes de asilo a quienes se haya concedido el estatuto de refugiado reciben un permiso de residencia temporal y gozan de todos los derechos sociales.

154. Seguridad social. Los solicitantes de asilo cuyas solicitudes se estén tramitando y estén trabajando, tienen derecho a afiliarse a tres tipos de seguros, igual que los demás no residentes. Para más detalles, véase la sección relativa al artículo 9.

155. Salud. En relación con los servicios de salud ofrecidos a los solicitantes de asilo, véase la sección relativa al artículo 12.

156. Educación. La Ley núm. 5709-1949 de Enseñanza Obligatoria se aplica a todos los niños que residen en el país, incluidos los hijos de los solicitantes de asilo. Un comité intergubernamental encabezado por el Director General de la Dirección de Población, Inmigración y Fronteras está examinando la necesidad de ampliar los derechos sociales de los solicitantes de asilo.

157. Empleo. Las denuncias relativas al empleo de los solicitantes de asilo se presentan ante la policía o la autoridad de mantenimiento del orden pertinente. Las violaciones de la legislación laboral son sancionadas. Se presta asistencia letrada gratuita en los casos en que haya indicios, por ejemplo, de trata de personas o trabajo forzoso.

158. Reunificación familiar de los no residentes. La política actual de la Dirección de Población, Inmigración y Fronteras es no conceder permisos de estancia y trabajo en Israel a los cónyuges de los trabajadores temporales extranjeros (asimilados a turistas y residentes ilegales), ya que se ha determinado que ello fomenta la prolongación ilegal de la estancia. Cabe señalar que los trabajadores extranjeros reciben un visado de estancia temporal, en el entendimiento de que dicho visado no da derecho a la residencia permanentemente.

159. Un trabajador extranjero puede, por supuesto, contraer matrimonio con un ciudadano israelí. El procedimiento relativo a la ciudadanía se describe en los procedimientos publicados por la Dirección de Población, Inmigración y Fronteras en su sitio web. Durante el trámite, el trabajador extranjero tiene derecho a un permiso de estancia temporal.

160. Con respecto a los refugiados que han sido reconocidos como tales por el Ministerio del Interior, las solicitudes de reunificación familiar con el cónyuge y los hijos menores se presentan al Director General de la Dirección de Población, Inmigración y Fronteras, junto con una recomendación de un comité consultivo interministerial.

Tipificación de la violencia doméstica

161. En Israel, la violencia doméstica está tipificada como delito. Para más detalles, véase el anexo I. Las estadísticas acerca de la ejecución penal figuran en el anexo II.

Lucha contra la violencia doméstica

162. Desde la presentación del informe anterior, la Ley núm. 5751-1991 de Prevención de la Violencia Doméstica se enmendó para permitir que los tribunales pudieran prorrogar la validez de una orden de protección durante un año más, por razones especiales.

163. Exámenes policiales. La policía lleva a cabo cada año varios exámenes periódicos del tratamiento de los delitos de violencia doméstica en todos los distritos policiales y en varias comisarías. También se mantiene un diálogo permanente con los dirigentes de los grupos minoritarios, centrado en formas de mejorar la accesibilidad y alentar a las mujeres a recurrir a la policía.

164. Colocación de trabajadores sociales en las comisarías. Este proyecto tiene por objeto fortalecer la cooperación entre la policía y las autoridades de bienestar social, ofrecer asistencia inicial a las víctimas y elaborar con antelación medidas de intervención y programas de asistencia adecuados, incluida la evaluación de riesgos. Para más detalles, véase el anexo I.

165. Centros de Prevención y Asistencia. Los datos relativos a las actividades de esos centros figuran en el anexo I.

166. Medidas adicionales. Se estableció un comité interministerial de prevención de la violencia doméstica y se tienen en cuenta sus recomendaciones. Para más detalles, véase el anexo I. Para mayor información sobre los albergues de rehabilitación para hombres violentos, los programas de prevención para jóvenes y la obligación de los funcionarios de la salud pública de denunciar los incidentes sospechosos, véase el anexo I.

Apoyo y rehabilitación de las víctimas

167. El Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Servicios Sociales ofrece una variedad de servicios a las familias afectadas por situaciones de violencia, entre los que se incluyen albergues, apartamentos de transición, subsidios, asistencia para la vivienda, una línea telefónica de emergencia, centros de emergencia para niños y jóvenes, y otros servicios destinados a los niños. Para mayor información sobre estos programas y los datos pertinentes, véase el anexo I.

Concienciación de la opinión pública y capacitación

168. Concienciación de los profesionales de la salud. En 2000, el Ministerio de Salud creó un departamento especializado, el Servicio Nacional de Asistencia Social, que se encarga de promover la identificación de las víctimas de violencia doméstica y agresión sexual y de la calidad de la atención prestada a las víctimas. Se han organizado numerosas jornadas de capacitación sobre esta cuestión a lo largo de los años.

169. Concienciación de la opinión pública. La información sobre la importante labor de concienciación de la ciudadanía realizada por la Dirección para el Adelanto de la Mujer, incluidas campañas anuales patrocinadas por el Estado y un evento celebrado en la residencia del Presidente figura en el anexo I.

170. Capacitación de la policía. Se imparten cursos de capacitación a un gran número de agentes de la policía. Para más detalles, véase el anexo I.

Trata de personas

171. En sus observaciones finales sobre el último informe periódico, el Comité pidió que Israel velara por que se aplique de manera cabal y efectiva la Ley de Lucha contra la Trata de Personas. Los últimos años han demostrado que Israel ha realizado progresos notables en sus continuos esfuerzos por eliminar la trata. El Departamento de Estado de los Estados Unidos ha colocado a Israel en el nivel 1 durante siete años consecutivos. Se trata de una importante evaluación externa que demuestra que Israel está cumpliendo plenamente las normas mínimas necesarias para la erradicación de la trata.

172. Como resultado de esfuerzos conjuntos y sostenidos, se ha producido una disminución considerable del número de casos de trata de personas con fines de prostitución, que hoy en día rara vez se manifiesta en su "forma clásica". Sin embargo, nuevas formas de trata, que no incluyen violencia ni retención de pasaportes y cuyas víctimas al parecer no están atemorizadas ni sujetas al control de otra persona, plantean problemas que se están abordando.

173. El anexo I contiene ejemplos de las numerosas medidas adoptadas para luchar contra todas las formas de trata de personas.

174. Investigaciones, enjuiciamientos y condenas. Los datos revelan una disminución del volumen de casos de trata de personas con fines de prostitución, lo que refleja el éxito de las medidas conjuntas que han tomado todas las partes en años anteriores (véase el anexo II).

175. Decisiones que sientan un precedente judicial. La jurisprudencia reciente al respecto figura en el anexo III.

Asistencia y protección a las víctimas

176. Israel presta servicios para ayudar a las víctimas de la trata, ninguno de los cuales depende de la cooperación con los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Entre ellos, cabe mencionar servicios médicos, incluida atención psiquiátrica, asistencia jurídica, centros de acogida, permisos de trabajo, y un fondo de decomiso que asigna recursos financieros para la rehabilitación y protección de las víctimas y para órganos que les prestan ayuda y luchan contra la trata de personas. Para más detalles, véase el anexo I.

Artículo 11

A. Derecho a la continua mejora del nivel de vida

Línea de pobreza

177. La definición y el cálculo de la línea de pobreza nacional se ha examinado en los informes anteriores. No ha habido ningún cambio a este respecto.

178. Cada año, el Instituto Nacional de Seguros publica un informe sobre el alcance de la pobreza y las disparidades sociales. Los datos recientes revelan mejoras en los niveles de desigualdad y pobreza. Estos son atribuibles a cambios en las políticas que han producido un aumento de los ingresos netos disponibles de las familias, las personas de edad y los jóvenes, en particular en los grupos de ingresos bajos y medianos, principalmente gracias al aumento del salario mínimo y las prestaciones para niños y ancianos. El aumento de las tasas de empleo es también un factor que contribuye. Los datos recientes figuran en el anexo II.

Plan Nacional de Acción para Combatir la Pobreza

179. En sus observaciones finales, el Comité recomendó que el Estado parte estableciera una política integral para hacer frente al problema de la pobreza. Israel se complace en informar de que el asunto ha sido objeto de una seria atención. En 2013, el Ministro de Trabajo, Asuntos Sociales y Servicios Sociales estableció un comité público integrado por miembros de distinta procedencia para que formulara recomendaciones con miras a elaborar un plan de acción nacional para combatir la pobreza y crear igualdad de oportunidades. A continuación se describen algunos de los puntos principales del plan nacional aplicados por distintos Ministerios.

180. Instituto Nacional de Seguros. Siguiendo las recomendaciones del comité público, el Instituto modificó los criterios para tener derecho al suplemento de ingresos, aumentó su cuantía para las personas de edad, abrió una cuenta de ahorro para cada niño, y creó una prestación para la calefacción. Para más detalles, véase el anexo I.

181. Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Servicios Sociales. En 2015 el Ministerio inició un programa de lucha contra la pobreza en 94 localidades con un bajo índice socioeconómico, por valor de 100 millones de nuevos sheqalim anuales (27,8 millones de dólares). Este programa incluye dos subprogramas, que se basan en trabajos sociales que tienen en cuenta la pobreza y prácticas inclusivas. Para mayor información y datos sobre los programas, véase el anexo I.

182. Ministerio de Finanzas. Como se indicó en el tercer informe periódico, en virtud de la Ley núm. 5768-2007 sobre el Aumento de la Participación en la Población Activa y la Reducción de las Diferencias Sociales (Impuesto Negativo sobre la Renta) se inició el crédito por impuestos negativos sobre la renta como medio innovador para reducir la pobreza de las familias que trabajan y aumentar la participación en la fuerza de trabajo. Desde la presentación del tercer informe periódico, varias enmiendas han flexibilizado los criterios para tener acceso a este crédito. Para más detalles, véase el anexo I.

183. La información relativa a la promoción del empleo entre los grupos de población desfavorecidos, incluidos los vales para capacitación profesional se proporciona en la sección relacionada con el artículo 6. Para información sobre la evolución de los criterios para acceder a las viviendas sociales, véase la sección relacionada con el artículo 11D.

B. Derecho a una alimentación adecuada

Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria

184. A raíz de las observaciones finales del Comité, Israel se complace en informar que actualizó la Ley núm. 5771-2011 sobre el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria, cuyo objetivo es “promover la seguridad nutricional de los residentes de Israel, en aras de la dignidad humana y los principios de igualdad, justicia y equidad”, y estableció el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria que asesora al Ministro de Trabajo, Asuntos Sociales y

Servicios Sociales a este respecto. Para mayor información sobre el mandato del Consejo de Seguridad Nacional y su actividad reciente, véase el anexo I.

Ayuda alimentaria

185. El Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Servicios Sociales presta apoyo a programas para las personas de edad, programas comunitarios y centros de día, que incluyen comidas. Se distribuyen comidas calientes a los hogares de las personas de edad, en particular los supervivientes del Holocausto, en conjunción con la Conferencia sobre Demandas Materiales Judías contra Alemania. Para más detalles, véase el anexo I.

Calidad y seguridad de los productos de origen animal y vegetal

186. La información detallada sobre esta cuestión figura en el anexo I.

Desechos alimentarios

187. A raíz de una encuesta realizada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural relativa a la pérdida de alimentos en la etapa de producción, el Ministerio está examinando instrumentos normativos, con miras a aprobar un plan estratégico. Los pormenores de este y otros proyectos en curso figuran en el anexo I.

Difusión de los principios de la nutrición

188. El Departamento de Nutrición del Ministerio de Salud trabaja de diversas formas para difundir conocimientos de nutrición sana, en particular entre las poblaciones desfavorecidas. Para más detalles, véase el anexo I.

189. Alimentación en las escuelas. La nueva Ley núm. 5774-2014 sobre Supervisión de la Calidad de los Alimentos y la Nutrición Adecuada en las Instituciones Educativas autoriza al Ministro de Educación a establecer condiciones respecto de los alimentos y el valor nutricional de los alimentos que se venden en las instituciones educativas. La Ley también obliga a los proveedores de alimentos a publicar la composición nutricional de los alimentos que se venden dentro de la institución.

190. Directrices adicionales. Se han aprobado nuevas directrices o se han actualizado las existentes para lograr o fomentar una alimentación adecuada: Nutrición y Alimentación en los Campamentos de Verano para Niños y Jóvenes (2016), Protocolo del Ministerio de Salud sobre Alimentos Saludables en los Hospitales (2017), Circular del Ministerio de Salud sobre Alimentos Saludables en las Instituciones de Salud Mental (2012).

Acceso de las poblaciones desfavorecidas a la alimentación

191. Asignación del agua reciclada para fines agrícolas. En 2014 se publicaron las disposiciones transitorias que dan prioridad a los agricultores de la población árabe para la asignación del agua reciclada para fines agrícolas a precios subvencionados (Reglamento núm. 5744-2014 sobre el Agua (Criterios para la Asignación de Agua para la Agricultura) (Disposiciones Transitorias))).

192. Asignación de cuotas para la producción de leche y huevos. En el anexo I se proporciona información sobre las cuotas para la producción de leche y huevos, en particular las cuotas asignadas a los productores árabes, drusos o circasianos.

193. Simplificación del procedimiento para certificar los derechos de propiedad de las tierras privadas con miras a tener acceso a los subsidios y la asignación de recursos. Para obtener agua para la agricultura, cuotas para la producción de leche y huevos y subsidios agrícolas es necesario que el solicitante demuestre que es propietario legal de la tierra. Con frecuencia, los agricultores de la población árabe tienen dificultades para hacerlo, pues el traspaso de derechos no suele estar actualizado en el catastro. En 2015, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural aprobó un procedimiento encaminado a facilitar la certificación de la propiedad. Este procedimiento se está aplicando en relación con una larga lista de subsidios (desarrollo rural, preservación de las tierras, fomento de las inversiones de capital en el sector agrícola, desastres naturales, pastizales, etc.) y en relación con las asignaciones de agua y las cuotas para la producción de leche y huevos.

194. Medidas para erradicar la brucelosis en el Negev. Varios ministerios han puesto en marcha un proyecto plurianual (2014-2019) para la reducción de la brucelosis ovinocaprina en el Negev, después de haber logrado una mayor reducción de los casos de brucelosis humana. Para más detalles, véase el anexo I.

C. Derecho al agua

Acceso asequible y suficiente al agua potable

195. Garantizar el suministro de agua potable en cantidad suficiente es parte del objetivo general de la economía del agua de Israel. Este objetivo se alcanza de diversas maneras, en particular mediante un desarrollo sostenible, la planificación a largo plazo, el desarrollo de la infraestructura de abastecimiento de agua y la regulación económica, que fija las tarifas en función de los costos a fin de garantizar la financiación de las inversiones necesarias en infraestructura. Para más detalles, véase el anexo I.

196. Desalinización. Actualmente hay cinco grandes plantas de desalinización de agua de mar y algunas instalaciones más pequeñas de desalinización de agua salobre que proporcionan alrededor del 50 % del agua necesaria para uso doméstico. Hay reglamentos que rigen la calidad del agua desalinizada.

Acceso a suficiente agua potable

197. En general, el agua suministrada en Israel, sobre todo para el consumo doméstico, es de buena calidad y potable con arreglo a las normas internacionales. La calidad y la fiabilidad del suministro están garantizadas, entre otras cosas, por la conexión de cada localidad a la red nacional de abastecimiento de agua. Las localidades que todavía dependen de fuentes de agua no conectadas a la red están en proceso de planificación del desarrollo.

198. En algunos casos de construcción ilegal, puede haber obstáculos jurídicos o prácticos para conectarse a la infraestructura de abastecimiento de agua y esta se obtiene de un punto más central del sistema público.

199. Acceso al agua en las comunidades beduinas. Actualmente, a raíz de un programa piloto que comenzó en 2014, el suministro de agua a las comunidades beduinas se hace mediante conexiones privadas directas a las tuberías principales, que cuentan con un medidor propio del consumo de agua.

Asequibilidad de los servicios de abastecimiento de agua

200. Generalidades. Las tarifas del agua y el alcantarillado se determinan de manera a cubrir el total de los gastos reconocidos de los proveedores, a fin de asegurar la distribución eficiente del suministro. Para más detalles, véase el anexo I.

201. Tarifas con descuento. La Normativa sobre el Agua núm. 5776-2016 (Determinación del Monto Reconocido) prevé descuentos para grupos de personas necesitadas. Para más detalles, véase el anexo I.

202. Interrupción del abastecimiento de agua. En virtud de la Normativa núm. 5776-2015 sobre la Empresa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado (Interrupción del Suministro de Agua) se modificaron drásticamente las situaciones en que se podrá interrumpir el abastecimiento de agua. Para más detalles, véase el anexo I.

Vigilancia de la calidad del agua

203. Los detalles sobre esta cuestión figuran en el anexo I.

Educación sobre el uso del agua

204. En Israel hay un alto grado de sensibilidad, inculcada desde la primera infancia, respecto del uso racional y moderado del agua. Los detalles de las medidas adoptadas, en particular del consumo de agua en tiempos de crisis, figuran en el anexo I.

D. Derecho a una vivienda adecuada

Personas sin hogar

205. Datos. Según los datos del Ministerio de Construcción y Vivienda, durante 2016, 1.267 personas definidas como “personas sin hogar” por el departamento de servicios sociales de su localidad recibieron un subsidio mensual. Esta cifra no representa necesariamente el número total de personas sin hogar. Podría haber casos no identificados por los servicios sociales.

206. Servicios. Estos se han descrito en el informe anterior. El Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Servicios Sociales presta servicios dentro de la comunidad a las personas que viven en la calle, incluida la provisión de albergues temporales para pasar la noche en situaciones de emergencia, así como servicios de rehabilitación y empleo en todo el territorio del país. Este programa presta asistencia a 1.800 personas cada año.

207. Vivienda social. Los nuevos acontecimientos relacionados con las viviendas sociales se exponen más adelante.

Vivienda asequible

208. Aceleración de la construcción. Se promulgó la Ley núm. 5771-2011 sobre Procedimientos de Planificación y Construcción para la Aceleración de la Construcción de Viviendas (Disposiciones Transitorias) con el fin de acelerar la construcción de viviendas asequibles, mediante la creación de un nuevo comité de planificación. Esta Ley fue sustituida en 2014 por la Ley núm. 5774-2014 sobre el Fomento de la Construcción en Zonas Residenciales Preferentes (Disposiciones Transitorias), que establece procedimientos de planificación especiales en determinadas zonas, con miras a una construcción acelerada de viviendas. Estas disposiciones prevén, en particular, una vía rápida para establecer planes detallados, emitir permisos de construcción y proporcionar suficiente oferta de vivienda.

209. Según la Oficina Central de Estadística, mientras que en 2009 se registró el inicio de la construcción (definida por la construcción de los cimientos del edificio) de 35.165 nuevos apartamentos, en 2015 se registró el inicio de la construcción de 50.558.

210. En 2018 se hicieron enmiendas adicionales para aumentar la disponibilidad de viviendas de alquiler asequibles (véase el anexo I).

211. Tributación. En 2016 se promulgó la Ley núm. 5777-2016 de Eficiencia Económica (Enmiendas a la Aplicación de la Política Económica para los Ejercicios Presupuestarios de 2017 y 2018), que prevé un impuesto sobre la propiedad de “múltiples apartamentos”, a partir del tercero. Esta Ley fue aprobada por el Knesset, pero no ha entrado en vigor. Se presentaron cinco peticiones al Tribunal Supremo en relación con el capítulo 12 de la Ley. Los detalles de un reciente fallo judicial al respecto figuran en el anexo III.

212. Regulación del mercado privado de alquiler. En sus observaciones finales, el Comité expresó inquietud por la falta de reglamentación del mercado privado de alquiler. Se informa con agrado que recientemente se han tomado una serie de importantes medidas a este respecto.

213. El 13 de junio de 2016, el Gobierno encargó al Ministro de Finanzas que estableciera un comité interministerial que se encargara de examinar incentivos para que los propietarios establecieran contratos de alquiler por un período mínimo de cinco años, a un precio fijo, indexado. Esta resolución también prevé la creación de un comité del Ministerio de Justicia que recomiende posibles medidas para aumentar la eficacia de la solución de controversias entre arrendadores y arrendatarios, incluida la creación de un tribunal especial para tal fin (Resolución del Gobierno núm. 1528).

214. A raíz de la labor del Comité Interministerial, en julio de 2017, el Knesset aprobó la enmienda núm. 1 a la Ley núm. 5777-2017 de Alquiler y Préstamo, que incluye un capítulo especial sobre el alquiler con fines residenciales. Entre otras cosas, este capítulo rige las relaciones entre el arrendatario y el propietario y aumenta la protección y la certidumbre en este mercado. El capítulo aborda la cuestión del contrato (requisito de un contrato escrito);

el estado de la vivienda (define un apartamento como “inhabitable” si carece, por ejemplo, de agua corriente, electricidad o luz natural); define las obligaciones de reparación del propietario, incluidos los plazos; estipula los tipos de pagos que el propietario puede exigir del inquilino, incluido el monto de la garantía; fija los requisitos para poner fin a las relaciones contractuales entre ambas partes, etc.

215. Ayuda para el alquiler. En sus observaciones finales, el Comité recomendó que se ofreciera más ayuda para el alquiler. Se informa con agrado de que, desde la presentación del tercer informe periódico, el Gobierno ha aprobado dos resoluciones, una en marzo de 2012, por la que se asignan a esta cuestión 160 millones de nuevos sheqalim (43,8 millones de dólares), y otra en enero de 2016, por la que se asignan a la misma cuestión más de 47 millones de nuevos sheqalim (13 millones de dólares).

216. En marzo de 2012, en virtud de la Resolución del Gobierno núm. 4433 sobre el Aumento de la Ayuda Gubernamental para la Vivienda y la Conservación de las Viviendas Sociales Existentes para las Personas que Cumplan los Requisitos, se asignó una partida de 160 millones de nuevos sheqalim (44,5 millones de dólares) para el aumento de los subsidios de alquiler.

Viviendas sociales

217. En los informes anteriores se describen en detalle los marcos legislativos y normativos relativos a las viviendas sociales en Israel. A continuación se exponen algunas enmiendas efectuadas después de la presentación del tercer informe periódico.

218. Criterios de accesibilidad. Se han efectuado importantes modificaciones para ampliar los criterios que dan acceso a las viviendas sociales. Para más detalles, véase el anexo I.

219. Gestión de las viviendas sociales. Durante el período 2015-2016, el Ministerio de Construcción y Vivienda invirtió 393 millones de nuevos sheqalim (109,2 millones de dólares) en el mantenimiento de las viviendas sociales.

220. Listas de espera para las viviendas sociales. Los detalles de las listas de espera para acceder a una vivienda social y del aumento de las prestaciones que reciben las personas que están en la lista de espera figuran en el anexo I.

221. Aumento de la disponibilidad de viviendas sociales. En sus observaciones finales, el Comité recomendó que se aumentara el número de viviendas sociales. Se informa con agrado al Comité de que se han comprado aproximadamente 1.850 nuevos apartamentos con cargo a los fondos obtenidos de la venta de otras viviendas sociales, por valor de unos 1.000 millones de nuevos sheqalim. Además, dos organismos gubernamentales (la Agencia Judía y Amigur), que gestionan algunas de las viviendas sociales, están planificando la construcción de 2.650 unidades de vivienda en residencias de ancianos, a más tardar en 2020. Para más detalles, véase el anexo I.

222. Publicación en árabe de llamados a licitación para la venta de viviendas sociales. En 2017, Amidar, una empresa nacional de vivienda, comenzó a publicar licitaciones para la venta de viviendas en árabe y hebreo. El Ministerio de Construcción y Vivienda ha creado un sitio web especial en árabe que contiene toda la información que se publica en el sitio web en hebreo e información adicional destinada específicamente a la población árabe. Esa información incluye el programa del Gobierno de viviendas asequibles (“Precio para Residentes”), el procedimiento para participar y actualizar la participación en el programa, los beneficios financieros, las especificaciones técnicas de los apartamentos que se ofrecen, etc. Además, en 2015-2016, el Ministerio lanzó una amplia campaña de difusión dirigida a la población árabe para dar a conocer el programa “Precio para Residentes” en Nazaret y Sakhnin. El Ministerio sigue trabajando para promover la accesibilidad lingüística de la población árabe.

Accesibilidad

223. El informe inicial de Israel sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad incluye una relación completa de las medidas adoptadas para mejorar la accesibilidad a la vivienda de las personas con discapacidad. El anexo I

contiene información detallada sobre las medidas más importantes. Para la jurisprudencia reciente, véase el anexo III.

Prevención de la construcción de viviendas en lugares contaminados

224. Existen medidas legislativas y de otra índole para impedir que se construyan viviendas en lugares contaminados o en la proximidad inmediata de fuentes de contaminación. Para más detalles, véase el anexo I.

Disposiciones jurídicas que rigen los desahucios

225. Los datos relativos a los desalojos forzosos realizados en los últimos cinco años figuran en el anexo II. Las cifras ponen de manifiesto que hay una disminución gradual del número de órdenes de desahucio emitidas cada año. Además, solo aproximadamente el 3 % de las órdenes se ejecutan, debido a los acuerdos concertados con el deudor antes del desalojo y al hecho de que varias órdenes pueden referirse a la misma propiedad.

Disposiciones jurídicas que rigen el desalojo de las viviendas sociales

226. El Ministerio de Construcción y Vivienda puede iniciar el procedimiento de desahucio contra ocupantes ilegales o inquilinos morosos. En ambas situaciones, existe un comité central que examina cada caso en cuanto al fondo y agota la vía administrativa antes de incoar un procedimiento judicial.

227. En 2016, se formó un comité público para examinar la cuestión del desahucio de las viviendas sociales. Se sugirió que no se aplicaran procedimientos de desahucio contra los inquilinos morosos y que, en cambio, se mejorara el sistema de cobro de las deudas. El Comité también recomendó la creación de un comité interdepartamental que se encargara de examinar la situación de los ocupantes ilegales (cabe señalar, sin embargo, que el Presidente y los miembros del Comité discreparon sobre las recomendaciones). A raíz de estas recomendaciones y las discrepancias mencionadas, el Director General solicitó al Fiscal General que tomara una decisión al respecto. En agosto de 2017, se celebró una reunión con el representante del Ministerio de Construcción y Vivienda y el Ministerio de Justicia, en la que se decidió que, cuando se tratara de personas que tuvieran derecho a una vivienda social y la hubieran recibido, pero adeudaran el alquiler, el desalojo solo se llevara a cabo en casos extremos y excepcionales después de haber agotado todos los demás procedimientos para la recaudación de la deuda y el inquilino no estuviera dispuesto a pagar. En lo que respecta a los ocupantes ilegales de viviendas sociales, se decidió que fueran desalojados sin excepción, con arreglo a la ley. Se convino asimismo que, para hacer frente a las decenas de casos de ocupación ilegal, se formulara un conjunto de normas que permitieran establecer las prioridades para el desalojo, y que estas fueran aprobadas por el Fiscal General Adjunto (Asuntos Civiles).

228. El anexo II contiene más datos sobre las personas desalojadas de las viviendas sociales entre 2011 y 2014.

Estructuras ilegales en los barrios orientales de Jerusalén

229. En sus observaciones finales, el Comité expresó su preocupación por la demolición de estructuras ilegales en los barrios orientales de Jerusalén.

230. Las construcciones ilegales perjudican a la población local, pues no tienen en cuenta las políticas de planificación ni los parámetros requeridos para garantizar la calidad de vida, el bienestar de la población y las necesidades públicas. Las medidas coercitivas contra las estructuras ilegales se toman respetando las garantías jurídicas y siguiendo el debido proceso. Además, pueden ser objeto de revisión judicial y apelación. Al cumplir las órdenes de demolición, las autoridades ejercen discreción y asignan prioridad a la demolición de las estructuras ilegales que impidan el desarrollo de la ciudad, por ejemplo, porque bloquean un sistema de alcantarillado o porque obstaculizan la construcción de una escuela o el acceso a carreteras.

231. El anexo II contiene más datos sobre la demolición de estructuras ilegales en los barrios orientales de Jerusalén y, por otro lado, los permisos de construcción otorgados.

Planificación y vivienda de las zonas con población beduina

232. En sus observaciones finales, el Comité expresó su preocupación por el plan de ordenación territorial y los desalojos en las zonas habitadas por beduinos.

233. En noviembre de 2015, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural terminó un estudio destinado a recoger información demográfica y datos para la planificación territorial en relación con la población beduina del Negev. Sobre la base de este estudio, se formularon recomendaciones para la ampliación de las localidades existentes, el establecimiento de otras nuevas y también la regularización de algunas localidades beduinas en sus actuales emplazamientos. La información detallada sobre las localidades beduinas y los planes aprobados figuran en el anexo I.

234. En lo que respecta a la planificación relacionada con el resto de los grupos de la diáspora beduina, se contrataron empresas de planificación para llevar a cabo estudios de viabilidad y examinar soluciones de planificación especiales, proceso que se lleva a cabo con la participación de la población de cada región. Las empresas están realizando estudios sobre el terreno y formularán recomendaciones para su examen por la Dirección para la Regularización de la Vivienda de la Población Beduina del Negev. Este proceso de planificación, que presta especial atención a la participación de la población beduina, no tiene precedentes en Israel.

235. El Gobierno alienta el traslado a localidades reguladas otorgando beneficios financieros únicos, que incluyen, entre otras cosas, el suministro de predios gratuitos o a muy bajo costo y la indemnización por la demolición de estructuras no autorizadas.

236. En lo que respecta a la demolición de estructuras ilegales, cabe señalar que solo se llevan a cabo cuando han sido construidas después de 2010, en zonas que no están bajo la jurisdicción de ninguna autoridad local, y se ejecutan de conformidad con la ley. Para datos relativos a esta cuestión, véanse los anexos I y II.

Artículo 12

Sistema nacional de salud

237. Conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Médico Nacional, descrita en detalle en informes anteriores, todo israelí residente en el país tiene derecho al seguro de salud, que incluye la atención médica integral y el suministro de medicamentos. A continuación se exponen una serie de importantes enmiendas recientes por las que se extendió la cobertura sanitaria a otros grupos.

238. Seguro de salud para los residentes palestinos con permisos de residencia. El 1 de agosto de 2016 entró en vigor el Reglamento núm. 5776-2016 del Seguro de Salud Nacional (Afiliación a un Fondo de Salud, Derechos y Deberes de los Titulares de Visados de Residencia conforme a la Ley núm. 5763-2003 sobre Ciudadanía y Entrada en Israel (Orden Temporal)). Este Reglamento da derecho a los titulares de los permisos de residencia concedidos con arreglo a los artículos 3, 3A 2) y 3A1 A) 2) de la mencionada Ley, a afiliarse a un fondo de salud y recibir servicios similares a los que reciben los residentes israelíes (con excepción de los servicios prestados en el extranjero), mediante copago, como es la práctica en ese fondo en particular.

239. Este grupo de población incluye a palestinos menores de edad que han obtenido un permiso para vivir con un progenitor que resida legalmente en el país, residentes palestinos que hayan obtenido un permiso para reunirse con su cónyuge y personas que hayan recibido el permiso de residencia por razones humanitarias especiales. Desde que entró en vigor esta Ley, unos 2.716 titulares de permisos de residencia se afiliaron a alguna sociedad de seguro médico.

240. Seguro de salud para menores sin documentación. El Ministerio de Salud suscribió un acuerdo con el Fondo de Salud Meuhedet para la prestación de toda la gama de servicios de salud (con excepción de los prestados en el extranjero) a los menores indocumentados residentes en Israel. Este acuerdo se renovó en 2015, con una serie de mejoras significativas. Para más detalles, véase el anexo I. Desde la renovación del acuerdo, se ha

producido un aumento constante de la cobertura médica de menores que anteriormente carecían de seguro. Para más detalles, véase el anexo II.

241. Atención de la salud de los trabajadores extranjeros. En junio de 2014, el Tribunal Superior de Justicia ordenó que el Estado tomara disposiciones para que los extranjeros que trabajan en la prestación de cuidados y hayan residido legalmente en el país durante más de diez años gocen de servicios de atención de la salud similares a los de los residentes israelíes (dictamen del Tribunal Superior de Justicia núm. 1105/06, *Línea Directa de los Trabajadores c. el Ministro de Servicios Sociales*). A raíz de ello, en 2016 se introdujo una enmienda en la Orden núm. 5761-2001 sobre los Trabajadores Extranjeros (Conjunto de Prestaciones Sanitarias para los Trabajadores), que regula los servicios de salud a los que tienen derecho los extranjeros que trabajan legalmente en la prestación de cuidados. Para más detalles, véase el anexo I. Los datos sobre las diferencias en los parámetros relativos a la salud, como la esperanza de vida, entre la población judía y la árabe figuran en el anexo I.

Accesibilidad a los servicios sanitarios

242. Fondos de salud. Los fondos de salud están obligados a prestar servicios de atención de la salud esenciales a todos los pacientes. Cada fondo de salud ha elaborado un sistema de visitas domiciliarias para las personas de edad y las personas con discapacidad. En abril de 2017, el Ministerio de Salud distribuyó una circular en la que se definen cuáles son los pacientes confinados en el hogar a los que deben prestarse esos servicios.

243. Igualdad de derechos de las personas con discapacidad (Reglamento núm. 5776-2016 sobre Ajustes para la Accesibilidad a los Servicios de Salud y a los Lugares donde se Prestan). Este Reglamento, promulgado en septiembre de 2016, aborda la cuestión de los ajustes que deben hacerse para dar accesibilidad física a las instalaciones médicas.

244. Atención a domicilio. El Ministerio de Salud está creando redes para poder continuar el tratamiento y la rehabilitación en el hogar, haciendo hincapié en la continuidad de la atención, y ofrece programas de apoyo a las personas para que hagan la transición del hospital a la comunidad.

Servicios de salud en zonas aisladas

245. Servicios de salud en el Negev. El 23 de septiembre de 2014, el Gobierno destinó 100 millones de nuevos sheqalim (27,8 millones de dólares) para el desarrollo de servicios de salud en la zona del Negev (Resolución núm. 2025).

246. Incentivos para los fondos de salud. Entre 2011 y 2013, el Ministerio de Salud ofreció incentivos a los fondos de salud por un valor total de 20 millones de nuevos sheqalim (5,6 millones de dólares) anuales con el fin de mejorar la infraestructura en las zonas periféricas. Para más detalles, véase el anexo I.

247. Nuevos hospitales. El Ministerio de Salud ha decidido abrir dos nuevos hospitales generales, uno en Be'er-Sheva y otro en Haifa. En el bienio 2015-2016 se asignaron 15 millones de nuevos sheqalim (4,2 millones de dólares) para la creación de un nuevo hospital en Be'er-Sheva. Se asignó asimismo el terreno para su construcción. Con respecto al hospital de Haifa, la asignación está en la etapa de planificación. También se ha establecido una escuela de medicina en el norte de Galilea.

248. Los detalles relacionados con la asignación de camas, personal y otros recursos, así como los nuevos incentivos para los médicos dispuestos a trasladarse a zonas periféricas, figuran en el anexo I.

Reducción de las desigualdades en la atención de la salud

249. En los últimos años, el Ministerio de Salud ha intensificado los esfuerzos para reducir al mínimo las diferencias en la atención de la salud y corregir las desigualdades en ese ámbito.

250. Dependencia para la Reducción de las Desigualdades. Esta Dependencia, creada en 2013, se encarga de la reducción de las disparidades en la accesibilidad económica a los

servicios de salud, incluida la reducción de los efectos de las diferencias culturales en la utilización y la calidad de los servicios de salud. Los pormenores de las actividades y los logros de la Dependencia figuran en el anexo I.

251. Incentivación de los fondos de salud. En el período 2012-2014, se asignaron unos 55 millones de nuevos sheqalim (15,3 millones de dólares) a proyectos destinados a la reducción de las disparidades geográficas o sociales. Los criterios de financiación para ese período hicieron mayor hincapié en los servicios prestados donde había disparidades sociales, incluidas medidas para hacer frente a la prediabetes, la diabetes y la obesidad infantil en la población árabe.

252. Servicios de salud mental. El traspaso de la responsabilidad de los servicios de salud mental de la comunidad a los fondos de salud ha dado lugar a la creación de decenas de nuevos dispensarios, muchos de los cuales se encuentran en zonas apartadas.

253. Inversiones. La estimación de los fondos invertidos por el Ministerio de Salud para reducir las desigualdades en la atención de la salud figuran en el anexo II.

Medidas para reducir las desigualdades en relación con las personas de origen etíope

254. El Ministerio de Salud ha elaborado una serie de políticas encaminadas a la inclusión de las personas de origen etíope, centrándose en el mejoramiento de la accesibilidad cultural, la representación adecuada, el acceso a la salud, la reducción de la diabetes y el fortalecimiento de la confianza en el sistema de salud, en particular la reducción a menos de 48 horas del tiempo de respuesta a las denuncias de racismo. En el anexo I se incluyen ejemplos recientes.

Servicios de salud disponibles para la población beduina

255. Dispensarios y servicios médicos. En abril de 2016, había 60 dispensarios para la población beduina del Negev, incluidos médicos independientes que trabajaban con los dispensarios y prestaban servicios. La población beduina también puede recurrir a los servicios médicos que se prestan fuera de las localidades beduinas, por ejemplo en Be'er-Sheva, Yeruham, Arad, Dimona, Omer y Mitzpe Ramon.

256. Todos los dispensarios de las aldeas beduinas no autorizadas dispersas en el Negev están computadorizados, tienen aire acondicionado y están equipados de conformidad con las normas de los fondos de salud del país.

257. Enfermeros que prestan servicios a la población beduina. En abril de 2016, había 871 enfermeros que trataban a los pacientes de todas las poblaciones del distrito meridional, 100 de los cuales prestaban servicios específicamente a la población beduina. Para mayor información véase el anexo I.

258. Centros médicos. En 2014, el Gobierno se comprometió a establecer seis centros médicos que presten servicios durante la noche y los fines de semana en la zona del Negev (cuando los dispensarios normales están cerrados), algunos de ellos en localidades beduinas (Ar'ara, Rahat, Kuseife y uno para cubrir Lakiya, Hura y localidades vecinas). El presupuesto total para esta cuestión fue de 18,5 millones de nuevos sheqalim (5,15 millones de dólares) (Resolución núm. 2025).

Servicios sanitarios para las mujeres de la población árabe

259. Líderes de la Salud. Además de las medidas indicadas anteriormente para la reducción de las desigualdades, existen otros programas concebidos especialmente para las mujeres de la población árabe. Uno de ellos es el programa "Líderes de la Salud", que incluye una serie de cursos prácticos dirigidos a mujeres de la población árabe que deseen ser líderes comunitarias en materia de salud y nutrición, para hacer frente al problema de la alta tasa de obesidad de las mujeres árabes, señalado por algunos estudios. Para más detalles, véase el anexo I.

260. Niños y servicios de maternidad. La cuestión se trata más adelante.

Servicios de salud para no residentes

261. Además de las enmiendas legislativas ya descritas, hay varios servicios médicos disponibles para los migrantes y los trabajadores extranjeros. Entre ellos se encuentran el tratamiento médico de urgencia, servicios médicos para niños pequeños y mujeres embarazadas (incluidas la vacunación sistemática), dispensarios atendidos por voluntarios que prestan servicios médicos y de salud mental, un programa comunitario para tratamiento del VIH/sida y tratamiento oncológico. Para más detalles, véase el anexo I.

Costo de los servicios de atención de la salud

262. El presupuesto total del Ministerio de Salud para 2018 asciende actualmente a 35.460 millones de nuevos sheqalim (9.850 millones de dólares), de los cuales, 5.000 millones de nuevos sheqalim (1.390 millones de dólares) son gastos con cargo a los ingresos. Otros 409 millones de nuevos sheqalim (113,6 millones de dólares) se han autorizado para futuras obligaciones presupuestarias.

263. El presupuesto total del Ministerio de Salud para 2019 asciende actualmente a 42.000 millones de nuevos sheqalim (11.700 millones de dólares), de los cuales, 38.000 millones de nuevos sheqalim son gastos netos y 4.000 millones de nuevos sheqalim son gastos con cargo a los ingresos. Otros 500 millones de nuevos sheqalim (138,8 millones de dólares) se han autorizado para futuras obligaciones presupuestarias. Además, se prevé que el presupuesto para la canasta de servicios de salud financiados por el impuesto sobre primas del seguro médico (recaudado por el Instituto Nacional de Seguros) y el presupuesto suplementario del Estado transferido a las sociedades de seguro médico será de 53.400 millones de nuevos sheqalim (cifras brutas) (14.830 millones de dólares).

264. Financiación de los fondos de salud. Las novedades al respecto figuran en el anexo I.

Aprobación de medicamentos y equipo médico

265. Los detalles de las disposiciones legislativas en vigor para garantizar que los medicamentos y el equipo hospitalario estén científicamente aprobados y no hayan caducado o perdido su eficacia se encuentran en el anexo I.

Capacitación del personal sanitario en materia de salud y derechos humanos

266. Los detalles sobre esta cuestión figuran en el anexo I.

Programa de salud maternoinfantil

267. Aptitudes parentales. La iniciativa “Posible y Saludable” (Efshari-bari) tiene por finalidad lograr el bienestar de los niños de corta edad proporcionando instrumentos para mejorar el vínculo entre el niño y los padres y crear un entorno familiar propicio para la crianza óptima mediante un estilo de vida saludable y una alimentación adecuada. El Ministerio de Salud y Joint Israel están dirigiendo este programa elaborado en el Reino Unido a partir de un modelo basado en datos empíricos.

268. Pruebas de audiometría en la primera infancia. En 2010, se lanzó un programa para detectar problemas de audición en la infancia. Para más detalles, véase el anexo I.

269. Pruebas genéticas. Se han tomado medidas para mejorar la accesibilidad a las pruebas genéticas a fin de reducir las anomalías congénitas. Se han incluido otras pruebas genéticas en los servicios cubiertos por el Seguro Nacional de Salud.

270. Plan nacional de detección del cáncer de mama y tratamiento de miomas. La información al respecto figura en el anexo I. Los programas de inmunización se abordan más adelante.

Salud maternoinfantil en la población beduina

271. Principales proyectos. En septiembre de 2011, el Gobierno autorizó 90 millones de nuevos sheqalim (24,3 millones de dólares) para cuestiones sociales y comunitarias, incluida la salud, en el Negev (Resolución del Gobierno núm. 3708). Este monto se asignó para aumentar el número de mujeres beduinas que ofician de mediadoras y trabajan para

reducir la mortalidad infantil, continuar la investigación para determinar las enfermedades genéticas propias de la población beduina, enriquecer la harina con ácido fólico en beneficio de las mujeres embarazadas, y establecer centros de salud en las escuelas más grandes de las localidades beduinas.

272. En febrero de 2017 se aprobó una actualización del plan, que abarca el mejoramiento de los servicios de salud, incluidos los servicios de salud de emergencia, cuestiones de seguridad y una mejor respuesta a las necesidades de salud de los niños pequeños (Resolución núm. 2397), con un presupuesto de 10 millones de nuevos sheqalim (2,85 millones de dólares).

273. Inmunización. La cobertura de los niños beduinos es superior al 90 %, cifra similar a la de la población en general. Las vacunas se aplican en dispensarios y equipos móviles que vacunan a los lactantes de la diáspora beduina. Un sistema de seguimiento computadorizado permite identificar a los niños que aún no han sido vacunados. Las cifras correspondientes a 2014 muestran que la tasa de vacunación contra la gripe de la población beduina es considerablemente superior a la de la población en general (41,8 % y 31,3 % respectivamente).

274. Centros de atención de la salud de la madre y el niño. En octubre de 2017 había 47 centros de salud materno-infantil en el distrito meridional, 27 de los cuales (57 %) estaban destinados a la población beduina. En abril de 2016, había 128 puestos de enfermeras dedicadas a la salud materno-infantil en el distrito meridional, 73 de ellos en dispensarios que prestan servicios específicamente a la población beduina. Se cubrieron el 90 % de esos puestos.

275. En febrero de 2017, el Gobierno decidió renovar los dispensarios de salud materno-infantil en algunas localidades, incluidas localidades beduinas, con un presupuesto total de 40 millones de nuevos sheqalim (10,5 millones de dólares) (Resolución núm. 2397).

276. El Ministerio de Salud aprobó un presupuesto adicional de 5 millones de nuevos sheqalim (1,38 millones de dólares) para afrontar mejor las necesidades en materia de salud de la población beduina, mediante, entre otras cosas, formación especial de enfermeros y médicos y mediadoras que trabajan con la madre y el hijo.

277. Enfermeras escolares. En abril de 2016 había 44,75 puestos de enfermeras escolares en el distrito meridional. De ese total, 35 puestos (78,2 %) estaban destinados a escuelas de la población beduina, y se han cubierto.

278. Autismo. Habiéndose determinado que en la población beduina del Negev hay niños con distinto grado de autismo y trastornos de la comunicación sin diagnosticar, se puso en marcha un programa especial de diagnóstico y tratamiento. Desde que el programa comenzó en 2010, 120 niños han sido diagnosticados y han comenzado el tratamiento. Antes del inicio del programa solo se conocían 3 casos.

Mortalidad infantil

279. Datos. La tasa de mortalidad infantil en Israel va en disminución: de 6,3 muertes por 1.000 nacidos vivos entre 1996 y 1999, a 3,1 muertes por 1.000 nacidos vivos en 2015. Sigue habiendo diferencias en las tasas de mortalidad infantil entre los distintos grupos de población, aunque todos registran una reducción. Para información más detallada, en particular sobre las diferencias entre la mortalidad infantil de las distintas poblaciones, véase el anexo I. Para información estadística sobre la tasa de mortalidad infantil, véase el anexo II.

Tratamiento de la fecundidad, salud sexual y anticonceptivos

280. Estas cuestiones se examinaron en los informes anteriores. En 2010, se modificaron las normas pertinentes para permitir que las mujeres congelaran sus óvulos y conservaran su fertilidad. También se promulgaron leyes que rigen la donación de óvulos, tras lo cual se publicaron los reglamentos relativos a la remuneración correspondiente. Los recientes fallos de los tribunales sobre la cuestión de los tratamientos de fecundidad figuran en el anexo III.

Sensibilización respecto de la salud sexual

281. En sus observaciones finales, el Comité recomendó que Israel procurara crear un mayor número de programas educativos y servicios de salud sexual y reproductiva. Al respecto, se informa de que en las escuelas de todo el país la educación sexual y las cuestiones de género son tema de estudio y debate en el marco de varias materias, como: “Aptitudes para la Vida”, “Preparación para la Vida en Familia” y “Hablemos del Tema”. Estos programas incluyen cuestiones como el desarrollo físico, las citas y las relaciones, el amor, la identidad sexual y de género, la igualdad de género, las relaciones sexuales, la pareja y la comunicación sexual, el control de la natalidad, el embarazo, la prostitución de adolescentes, la diversidad de género, los diversos tipos de familia, la planificación de la carrera, los signos de alarma en una relación y el modo de recibir asistencia. Las escuelas también pueden optar por centrarse en los estudios de género a través de múltiples métodos y programas ofrecidos por la Dependencia de Igualdad de Género del Ministerio de Educación. Esos programas se enseñan a todos los alumnos judíos y árabes por igual. Para información sobre los programas de educación en las escuelas de la población árabe y de las comunidades religiosas judías, véase el anexo I. En los últimos años, se ha hecho mayor hincapié en la delgada línea que separa la labor normativa y el comportamiento perjudicial. Las actividades se concentran en la comunicación positiva, el consentimiento, la reciprocidad, las relaciones sexuales y el control de la natalidad.

282. En 2013 se inició el programa de inmunización contra el virus del papiloma humano para las alumnas del 8º grado. En 2015, el programa se amplió para incluir a los varones. Este programa incluye una explicación de cómo se transmite el virus, incluida una explicación de las prácticas sexuales sin riesgo.

Enfermedades relacionadas con el agua y el saneamiento adecuado

283. Infecciones transmitidas por el agua. Desde que el agua corriente es tratada e inspeccionada frecuentemente (véase la sección relacionada con el artículo 11C), las infecciones transmitidas por el agua son raras. Los agentes patógenos se propagan generalmente por la contaminación de los alimentos y no del agua.

284. Saneamiento. La nueva normativa, que se promulgó en 2010, estipula mayores niveles de tratamiento en las plantas de tratamiento de aguas residuales existentes y futuras. Para más detalles, véase el anexo I.

285. Acceso al saneamiento. En 2014, el 99,9 % de la población tenía acceso a infraestructura de saneamiento. Para mayor información, véase el anexo II.

286. Saneamiento en las localidades beduinas. De conformidad con la Resolución del Gobierno núm. 546, de julio de 2013, se lanzó un amplio programa de gestión de desechos, que incluye el establecimiento de infraestructuras de reciclaje regionales y locales, la rehabilitación y evacuación de desechos peligrosos, en particular la instalación de tuberías colectoras y alcantarillas, y educación y actividades explicativas sobre protección del medio ambiente, aplicación de la ley y reglamentación. Se asignaron a este programa 40 millones de nuevos sheqalim (unos 11,1 millones de dólares).

Control de las enfermedades infecciosas

287. Programas de inmunización. Además de un programa sistemático de vacunación para los niños en la primera infancia y en edad escolar, se vacuna a los grupos de alto riesgo y durante los brotes de enfermedades infecciosas. El programa de inmunización se actualiza periódicamente. Para los detalles de las actualizaciones recientes de la vacunación de niños y adultos, véase el anexo I.

288. Prevención de la gripe. Cada año el Ministerio de Salud actualiza sus directrices sobre la prevención de la gripe estacional y dirige la campaña nacional de preparación para la pandemia de gripe. También se emiten directrices para el tratamiento de personas expuestas a la gripe aviar.

289. Medidas adicionales adoptadas para controlar las enfermedades contagiosas. El Ministerio de Salud continúa actualizando la lista de enfermedades de declaración obligatoria incorporada en la Ordenanza de Salud Pública de 1940. Esta lista incluye, entre

otras, enfermedades de alcance internacional, enfermedades que están bajo vacunación supervisada, enfermedades zoonóticas y enfermedades transmitidas por los alimentos. Además de regular las investigaciones epidemiológicas, se trabaja en otras cuestiones, cuando surge la necesidad.

290. Los detalles sobre la labor realizada y los programas iniciados en relación con las enfermedades transmitidas por alimentos (incluido el exitoso control de un brote de salmonelosis en 2015), la hepatitis B y C, la leishmaniosis cutánea, la prevención de la fiebre del Nilo occidental y la rabia, se encuentran en el anexo I.

291. Prevención de la morbilidad entre las personas que viajan al extranjero y regresan del extranjero. La información al respecto figura en el anexo I.

292. Cooperación internacional. El Ministerio de Salud recibe informes de todo el mundo en relación con las amenazas a la salud para el Estado de Israel y se encarga de enviar informes a los órganos de todo el mundo sobre las incidencias en el territorio del país, de conformidad con las obligaciones que incumben a Israel como miembro de la Organización Mundial de la Salud.

Uso indebido de sustancias

293. Tabaco. El anexo 1 contiene ejemplos de las medidas que se han adoptado desde la presentación del informe anterior, en particular la prevención del tabaquismo en la población árabe y el control del tabaco en la proximidad de las escuelas.

Alcohol

294. Prevención del abuso del alcohol. En 2009, el Gobierno autorizó un plan en dos etapas para la reducción del consumo excesivo de alcohol (Resolución núm. 907). Este plan incluye medidas legislativas, campañas de concienciación de la población, educación de los jóvenes y el establecimiento de un comité interministerial para formular medidas futuras. Para más detalles, véase el anexo I.

295. Legislación. A raíz de esta Resolución, se aprobaron varias leyes, incluidas nuevas restricciones a la publicidad y la comercialización de bebidas alcohólicas. Para más detalles, véase el anexo I.

296. Capacitación. La información al respecto se encuentra en el anexo I.

297. Programas educativos para jóvenes. En los planes de estudio de las escuelas se incorporan programas para prevenir el consumo de drogas, alcohol, tabaco y sustancias peligrosas. En el nivel de enseñanza secundaria, el programa incluye conferencias para los padres, los alumnos y los educadores. El anexo I contiene detalles sobre esos programas, la labor realizada con los alumnos que consumen drogas, y un programa de liderazgo juvenil del Ministerio de Educación en esta esfera.

Tratamiento y rehabilitación de los consumidores de drogas

298. El Ministerio de Salud tiene distintos tipos de centros de rehabilitación para adultos y jóvenes. Para los detalles de las mejoras recientes y de las personas tratadas, véase el anexo I.

299. Servicios del Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Servicios Sociales. El Servicio de Tratamiento de la Toxicomanía de este Ministerio se encarga de prestar servicios sociales a las personas con adicción al alcohol, las drogas o el juego y a sus familiares. El Servicio formula la política nacional, inicia y adapta programas de rehabilitación y tratamiento, y presupuesta y supervisa los protocolos de tratamiento.

300. Las autoridades locales y organizaciones de voluntarios prestan servicios, tanto ambulatorios como a domicilio, con la participación de 936 trabajadores sociales, asesores y otros profesionales.

301. Los detalles relativos a los servicios de tratamiento, el número de personas atendidas y el presupuesto asignado figuran en el anexo I.

Prevención del VIH/sida

302. Medidas preventivas. Los detalles de las medidas adoptadas en relación con cada grupo de riesgo figuran en el anexo I.

303. Prevención y tratamiento del VIH/sida entre las personas de origen etíope. Un programa único ofrece a los portadores del VIH de esta comunidad el apoyo y la asistencia de coordinadores y trabajadores sociales especialmente capacitados. Para más detalles, véase el anexo I.

304. Educación en las escuelas. Además de los programas de educación sexual enunciados en la sección relativa al artículo 13, las escuelas están obligadas a abordar la cuestión del VIH/sida con los alumnos. En el Día Mundial del Sida, el Servicio de Asesoramiento Psicológico del Ministerio de Educación incorpora material actualizado en su sitio web, que incluye seminarios recomendados. Organizaciones de la comunidad, como el Equipo de Tareas de Lucha contra el Sida en Israel, imparten capacitación en las escuelas.

Apoyo a las personas con VIH/sida

305. El apoyo a los portadores y sus familias está principalmente a cargo de los equipos de asistencia social y psicológica de los ocho centros de lucha contra el sida del país. Estos disponen de personal dedicado a prestar apoyo y responder preguntas después de las horas normales de trabajo. También realizan visitas a domicilio y acompañan a los pacientes, cuando sea necesario, a otros servicios. Los centros cuentan con espacio para hablar con las familias y prestarles apoyo.

Medidas para hacer frente a la estigmatización y la discriminación

306. El Ministerio de Salud publicó en 2011 directrices que prohíben en forma terminante la discriminación contra los pacientes seropositivos en todos los centros de salud. Las directrices publicadas en 2017 ponen de relieve esta prohibición en el ámbito de la odontología. Los casos de discriminación se señalan a la atención del Ministerio de Salud.

307. Las directrices de la Dirección General del Ministerio de Educación subrayan que los alumnos con VIH/sida tienen los mismos derechos que todos los demás. Las escuelas o guarderías no podrán limitar la educación o las actividades sociales de esos alumnos, a menos que un médico disponga lo contrario.

308. Cada año, el Ministerio de Educación incorpora en su sitio web contenido para maestros, alumnos y padres, sobre cómo hacer frente a los estigmas y la discriminación. Cuando se acerca el Día Mundial del Sida, por ejemplo, el Ministerio publica material para promover el debate educativo sobre la cuestión, que incluye mensajes de tolerancia hacia los demás, incluidos los pacientes y los portadores, y la importancia de los anticonceptivos y las relaciones sexuales sin riesgo. Otro ejemplo es el día internacional dedicado a la lucha contra la homofobia en el mes de mayo. Cada año el Ministerio publica textos que permiten que los maestros y los padres expliquen y enseñen la tolerancia, la igualdad de género y la identidad de género. En 2017, los alumnos de los grados 9º y 12º de todas las poblaciones asistieron a charlas y seminarios impartidos por profesionales, asesores pedagógicos y miembros de la comunidad LGBTI.

Acceso asequible a los medicamentos esenciales

309. La atención universal de la salud incluye el acceso asequible a los medicamentos esenciales, incluidos los medicamentos antirretrovirales y medicamentos para el tratamiento de enfermedades crónicas. Por tanto, en el caso de los residentes, el tratamiento del VIH/sida y todos los medicamentos forman parte de los servicios a los que tienen derecho de forma gratuita.

310. Los residentes extranjeros, en particular los que no tienen una situación legal ni seguro médico, pueden recibir tratamiento a través de un programa comunitario especial establecido en 2014 por el Departamento para la Tuberculosis y el Sida del Ministerio de Salud, con la participación de dispensarios especializados en el sida, ONG, empresas farmacéuticas y otras organizaciones comerciales. Este programa se financia mediante una

combinación de presupuestos gubernamentales, donaciones de medicamentos antirretrovirales por empresas farmacéuticas y el servicio voluntario de farmacéuticos.

Inmovilización de los pacientes en los hospitales psiquiátricos

311. La orden de inmovilización de un paciente se da únicamente con arreglo a la ley y en casos de inminente peligro de daños físicos para él mismo o para terceros, como consecuencia del deterioro de su estado de salud mental, y no como un medio de castigo.

312. En mayo de 2016, el Director General del Ministerio de Salud nombró un comité directivo encargado de examinar posibles planes para reducir la utilización de medios mecánicos de inmovilización. El Comité Directivo estaba encabezado por el Ombudsman de las profesiones médicas del Ministerio de Salud e incluía, entre otros, profesionales de departamentos de salud mental y el Comisionado para la Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad. En marzo de 2017, el uso de dispositivos para inmovilizar a los pacientes había disminuido en más del 50 %. En junio de 2017, el Comité Directivo publicó sus recomendaciones, una de las cuales proponía métodos sustitutivos de la inmovilización que permiten el tratamiento profesional inmediato, sin riesgo y no agresivo de pacientes con comportamientos violentos, y un plan de tres años para reducir el uso de la inmovilización en el ámbito médico. En el aspecto práctico, recomendó que la inmovilización de los pacientes solo se permitiera en casos muy excepcionales y en las escasas situaciones en que haya una amenaza real e inmediata para la vida o la integridad física del propio paciente, otros pacientes o el personal tratante, y si todos los demás métodos hubieran fracasado. Recomendó también que se recurriera a la restricción física durante el menor período de tiempo necesario para poner fin a la amenaza inmediata y que todo paciente inmovilizado sea examinado por un médico cada hora, a fin de determinar si puede ser liberado. Recomendó además que los hospitales no estén autorizados a inmovilizar a un paciente por más de 24 horas y, en casos excepcionales, cuando el Director del hospital lo considere necesario, se solicite un permiso especial de un comité psiquiátrico. Si el comité psiquiátrico otorgara permiso para inmovilizar otras 24 horas al paciente, este tendrá derecho a apelar ante un tribunal de justicia y recibir asistencia letrada gratuita. El Comité Directivo recomendó asimismo que no se recurriera a la sujeción ni el aislamiento de menores de 13 años durante más de 1 hora y sugirió que sus recomendaciones se incorporaran en la legislación.

313. En abril de 2018, se publicó la circular del Director General del Ministerio de Salud, en la se afirma que la sujeción mecánica de un paciente y su aislamiento son medidas extremas, que solo pueden tomarse en circunstancias inusuales y si el paciente representa un importante peligro físico inmediato para sí mismo o su entorno. Además, se indica que está prohibido inmovilizar por medios mecánicos o aislar a un paciente en los siguientes casos: para imponer un castigo, como medida educativa, durante episodios de agitación psicomotriz que no pongan en peligro al paciente ni su entorno, cuando el paciente se niegue a cumplir las instrucciones, como medida disciplinaria, etc. Con arreglo a la circular, la autorización para inmovilizar por medios mecánicos o aislar a un paciente solo se dará sobre la base de consideraciones médicas, a los efectos de prevenir un peligro para el paciente o su entorno, y cuando el riesgo tenga alto grado de certeza. En general, debe preferirse el aislamiento a la inmovilización, pero si hay otra medida que pueda reducir el daño causado al paciente, su salud y su dignidad, el personal debe optar por esa medida. La inmovilización del paciente deberá durar el período más breve posible, y terminará cuando dejen de existir las circunstancias que la justificaron.

Artículo 13

Educación sobre los derechos económicos, sociales y culturales

314. El Departamento de Educación Cívica y Convivencia del Ministerio de Educación promueve la educación en materia de derechos humanos y actividades para reunir a los distintos grupos de la sociedad israelí. Por ejemplo, los días en que se conmemoran cuestiones relativas a los derechos y la igualdad se realizan numerosas actividades (como el Día de los Derechos Humanos y el Día Internacional para la Eliminación de la

Discriminación Racial), las escuelas aplican programas para promover la tolerancia y prevenir la discriminación racial e imparten clases sobre valores cívicos y democráticos y sobre aptitudes para la vida, que abarcan temas como la discriminación por motivos de género y los derechos de las personas LGBTI y la prevención de la violencia doméstica.

315. El Ministerio de Educación ofrece también cientos de horas de perfeccionamiento profesional para profesores y otros interesados sobre temas como los valores democráticos, la dignidad, el pluralismo, la tolerancia y la prevención de la discriminación. Para más detalles, véase el anexo I.

Enseñanza primaria gratuita y obligatoria

316. Esta cuestión se examinó en informes anteriores. Como se ha señalado, la educación es obligatoria y gratuita para todos hasta los 17 años (12º grado). En 2015, empezó a aplicarse la Ley núm. 5709-1949 de Enseñanza Obligatoria, de modo que ahora los jardines de infancia imparten educación gratuita a los niños a partir de los 3 años de edad.

317. Aplicación de la jornada escolar completa. La plena aplicación de la Ley núm. 5757-1997 sobre Jornada Escolar Completa y Estudios de Enriquecimiento se ha aplazado otros tres años, hasta 2019. Para más detalles, véase el anexo I. Al mes de diciembre de 2016, la Ley se aplicaba en las escuelas de 106 comunidades y en jardines de infancia de 92 comunidades, conforme a parámetros socioeconómicos.

318. Subsidios a los padres. Estos subsidios pueden solicitarse para pagar servicios obligatorios o facultativos. El único servicio obligatorio es el seguro de accidentes personales. Todos los demás son optativos. Las escuelas tienen instrucciones de no impedir que los alumnos participen en las actividades debido a dificultades financieras. Para más detalles sobre esta cuestión, véase el anexo I. Los montos máximos que se pueden cobrar durante el año académico 2016/17 figuran en el anexo II.

319. Educación especial. Se prestan servicios de educación especial a niños con necesidades especiales de 3 a 21 años de edad que tengan derecho por ley a recibir dichos servicios. El número de alumnos y el número de aulas para alumnos con discapacidad, en función de la población, figuran en el anexo II.

320. Comedores escolares. El anexo I contiene mayor información sobre las comidas servidas en las escuelas.

321. Consejo de la Primera Infancia. En agosto de 2017, el Knesset aprobó una nueva ley que prevé la creación del Consejo de la Primera Infancia. Para más detalles, véase el anexo I.

Enseñanza media

322. Prohibición de la discriminación. La Ley de Derechos del Alumno prohíbe toda forma de discriminación en la matriculación de los alumnos. En 2011 y 2014 esta Ley se enmendó para incluir el país de origen, la orientación sexual y la identidad de género en la lista de motivos por los que prohíbe la discriminación.

323. Nuevos programas educativos. El Ministerio de Educación ha iniciado cuatro programas dirigidos a alumnos con muy buenos resultados académicos, dos de los cuales están destinados a alumnos procedentes de entornos desfavorecidos. Para más detalles, véase el anexo I. Los datos estadísticos acerca de la participación figuran en el anexo II.

324. Los programas de promoción de la educación entre los grupos minoritarios se exponen más adelante.

325. Datos. Los datos relativos a los alumnos desglosados por nivel de enseñanza, la distribución de alumnos en las aulas y las poblaciones, y las tasas de alfabetización y el nivel de educación académica de la población adulta en el período 2006-2014 desglosados por grupo de población, género y edad figuran en el anexo II.

Enseñanza técnica y formación profesional

326. Los alumnos de la escuela secundaria eligen la rama teórica o la rama tecnologicoprofesional. Esta última ofrece programas especializados en una amplia

variedad de ámbitos, como la maquinaria, la electrónica, la atención de la salud y la biotecnología. Para más detalles, véase el anexo I.

327. En los últimos cinco años el número de alumnos en estos diversos programas ha aumentado de 100.000 a 150.000.

328. Enseñanza tecnológica en la población beduina. El Ministerio de Educación dirige tres escuelas secundarias politécnicas para alumnos beduinos del Negev (en Hura, Rahat y Segev-Shalom). En 2015, 1.090 alumnos, tanto varones como mujeres, estaban matriculados en esas escuelas.

329. Entre 2013 y 2015, se impartió un curso práctico de ingeniería, al que asistieron 171 estudiantes beduinos del Negev de ambos sexos. Quienes cumplían los requisitos para asistir al curso recibían una beca completa, un subsidio mensual, las tarifas de transporte, tutorías y ayuda en la búsqueda de trabajo tras la graduación.

Enseñanza superior – Accesibilidad de la población árabe

330. En los últimos años, la proporción de estudiantes árabes con respecto al número total de estudiantes matriculados en el primer ciclo de la universidad ha aumentado gradualmente. Según cifras del Consejo de Enseñanza Superior, en 2014/15, el porcentaje de estudiantes árabes que cursaban el bachillerato fue de 14,6 %, en comparación con 9,9 % en 2006/07. Para mayor información sobre el acceso de la población árabe a la educación superior, véase el anexo II.

331. Plan plurianual. En enero de 2010, el Comité de Planificación y Presupuestación del Consejo de Enseñanza Superior lanzó un plan plurianual para el período 2011-2016, cuyo objetivo es hacer más accesible la enseñanza superior a las poblaciones minoritarias, incluida la población ultraortodoxa, con un presupuesto de aproximadamente 500 millones de nuevos sheqalim (138,9 millones de dólares).

332. Como parte de este Plan, se han establecido centros de orientación para la población árabe, se otorga financiación a las escuelas preparatorias a las que asisten estudiantes de las minorías y se ofrecen a los estudiantes de la población árabe una amplia variedad de cursos, incluida preparación académica, orientación social y becas. Para más detalles, véase el anexo I.

333. Planes para una escuela académica de nivel universitario financiada por el Estado. El Consejo de Enseñanza Superior también ha iniciado el proceso para establecer una institución académica universitaria financiada por el Estado en una localidad árabe del norte de Israel. Gracias a esta institución, la enseñanza superior será más accesible a la población árabe, en especial a las mujeres.

334. Examen Psicométrico de Admisión a la Universidad. Este examen es una prueba nacional normalizada, que generalmente sirve de examen de ingreso a una institución de enseñanza superior. Puede darse en hebreo, árabe, ruso, francés, español, o hebreo/inglés. El Examen Psicométrico se evalúa para determinar su equidad cultural y su sensibilidad al género, la religión y la población. La versión en árabe está redactada por personas de lengua materna árabe que velan por que no haya desigualdad en los marcos de referencia de las distintas versiones. El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Espacio asigna becas a estudiantes árabes para el curso preparatorio.

335. Enseñanza en árabe. En 2014 el Consejo de Enseñanza Superior nombró un comité encargado de evaluar los programas de estudio en árabe. Este comité, integrado en parte por expertos internacionales, examinó la enseñanza en lengua árabe en cuatro universidades israelíes. En su informe, el comité expresó su satisfacción por el nivel de la enseñanza en árabe y encomió la labor de la Universidad Hebrea al respecto.

Integración de las personas de origen etíope en la enseñanza superior

336. En junio de 2016, de conformidad con las recomendaciones de un grupo de trabajo que examinó los obstáculos que enfrentan las personas de origen etíope, el Consejo de Enseñanza Superior decidió aplicar un conjunto de medidas destinadas a aumentar la participación de los estudiantes etíopes en la enseñanza superior. Se asignaron 100 millones

de nuevos sheqalim (28,6 millones de dólares) para financiar clases adicionales, tutorías individuales, cursos de preparación para el empleo, subsidios y becas.

337. En 2017, el Consejo de Enseñanza Superior estableció un comité directivo integrado por representantes de los círculos académicos, representantes públicos y estudiantes, la mayoría de ellos de origen etíope. El Comité Directivo examinó esta cuestión, incluidos los obstáculos y los cambios necesarios, y en 2017 presentó recomendaciones preliminares al Comité de Planificación y Presupuestación, entre las que se encuentran:

- La expansión del programa de logros académicos ejecutado en 32 ciudades y municipios, en el marco del cual se identifica a los jóvenes de origen etíope aptos para la educación superior y se les presta asistencia para acceder a las correspondientes instituciones. Además, a fin de ayudar a las personas de origen etíope a prepararse mejor para el Examen Psicométrico (examen de ingreso en la enseñanza superior), recomendó que se proporcionaran vales para los cursos de preparación y se asignara un presupuesto a las escuelas preparatorias para la prestación de asistencia financiera o académica a este grupo de estudiantes.
- El Comité Directivo señaló que, si bien el porcentaje de personas de origen etíope en la población de Israel es del 1,7 %, el porcentaje de estudiantes de origen etíope es de solo el 1,1 %. Por tanto, el Comité de Planificación y Presupuestación se fijó la meta de alcanzar al menos un porcentaje del 1,7 % de alumnos de origen etíope al final del actual plan quinquenal.
- El Consejo de Enseñanza Superior también estableció la meta de reducir la tasa de abandono escolar de los estudiantes de origen etíope del primer ciclo de la enseñanza superior, que es un 20 % superior a la de la población en general, mediante clases individuales de tutoría académica y asistencia financiera en caso de necesidad, la financiación del alojamiento en la residencia estudiantil y asistencia psicológica (sesiones individuales o en grupo), en particular el diagnóstico de las dificultades de aprendizaje. El presupuesto anual total por alumno para esta cuestión es entre 4.000 y 5.500 nuevos sheqalim (entre 1.100 y 1.530 dólares).
- Programa de Excelencia para Estudiantes de Origen Etíope. En el marco de este programa, estudiantes de origen etíope recibirán clases de enriquecimiento y empoderamiento y asistencia académica y financiera en caso de necesidad.
- El Consejo de Enseñanza Superior considera de gran importancia la transferencia de los estudiantes de origen etíope de los programas destinados específicamente a ellos a los programas generales.
- Además, el Comité Directivo también formuló un plan para incorporar personal docente de origen etíope en instituciones de enseñanza superior. Con arreglo a este plan, a partir del año académico 2018/19 el Comité de Planificación y Presupuestación asignará dos becas de tres años para tal fin, y en los años siguientes, aumentará a cuatro becas. El presupuesto total para este plan es de 9,5 millones de nuevos sheqalim (2,64 millones de dólares).
- El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Espacio aplica desde 2017, un programa destinado a alentar a los estudiantes de origen etíope a continuar los niveles universitarios 2º, 3º y de posdoctorado, mediante becas de 50.000, 80.000 y 100.000 nuevos sheqalim respectivamente (13.900, 22.200 y 27.800 dólares). El Ministerio de Aliya e Integración de Inmigrantes también proporciona becas a estudiantes del 3º nivel por valor de 72.000 nuevos sheqalim (20.000 dólares).
- Además de las medidas descritas, existen otras medidas adoptadas por instituciones de enseñanza superior, a saber, asistencia personal, asesoramiento cognitivo, curso de mejoramiento de las aptitudes cognitivas, talleres de preparación para exámenes, etc.

Integración de los estudiantes ultraortodoxos en la enseñanza superior

338. El Comité de Planificación y Presupuestación despliega importantes esfuerzos y recursos a fin de que la población ultraortodoxa se integre mejor en el sistema de enseñanza superior y posteriormente en el mercado laboral.

339. En 2012, el Comité de Planificación y Presupuestación y el Consejo de Enseñanza Superior establecieron un programa quinquenal destinado a integrar a la población ultraortodoxa en marcos académico adaptados a sus circunstancias. Como parte del plan, se establecieron estructuras ultraortodoxas cerca de universidades y facultades, bajo su propia responsabilidad.

340. Una evaluación del programa realizada en 2016 revela que este alcanzó con creces la mayoría de sus objetivos. Se presentaron varias demandas al Tribunal Superior de Justicia contra estos programas, alegando, entre otras cosas, que permiten la separación de los géneros, pero el Tribunal no ha fallado aún al respecto.

341. El Comité de Planificación y Presupuestación también creó un programa de becas y préstamos para estudiantes ultraortodoxos. En 2016 unos 2.500 estudiantes ultraortodoxos participaron en este programa, y el 50 % de ellos eran mujeres.

Integración de las mujeres en la enseñanza superior

342. En 2013, se estableció el Comité para la Promoción y la Representación de las Mujeres en la Enseñanza Superior, con el fin de examinar los principales problemas y obstáculos para la representación de la mujer en los círculos académicos. En julio de 2015, el Comité publicó sus recomendaciones, centradas en tres cuestiones principales: impulsar a la mujer en el ámbito de la investigación académica, contratar a mujeres para que integren el personal académico y promover el nombramiento de mujeres en puestos académicos superiores.

343. En julio de 2015, el Comité de Planificación y Presupuestación y el Consejo de Enseñanza Superior aprobaron varias resoluciones sobre la base de esas recomendaciones. Para más detalles, véase el anexo I.

Acceso a la educación superior de los estudiantes con discapacidad

344. El conjunto de enmiendas legislativas recientes encaminadas a mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad a la enseñanza superior figuran en el anexo I.

Educación de adultos y educación permanente

345. Los detalles sobre esta cuestión figuran en el anexo I. En la sección sobre el artículo 6 se mencionan otros programas educativos que se ofrecen a las mujeres árabes y beduinas.

Gastos públicos en educación

346. El Ministerio de Educación asigna fondos con arreglo a criterios claros y transparentes que garantizan la igualdad, y suministra fondos adicionales cuando es necesario por razones socioeconómicas. En los últimos años, el Ministerio ha asignado una gran parte de sus recursos adicionales de manera diferencial, dando preferencia a las zonas periféricas, a los grupos más desfavorecidos, y consecuentemente, a la población árabe. Por ejemplo, en el presupuesto del Ministerio de Educación para 2018, se asignaron 69,3 millones de nuevos sheqalim (19,25 millones de dólares) a servicios de educación adicionales para la población beduina del Negev. También en 2018, se asignaron 239,3 millones de nuevos sheqalim (66,47 millones de dólares) para la creación de nuevas aulas en localidades árabes y beduinas (junto con un monto adicional de 178,1 millones de nuevos sheqalim (49,47 millones de dólares) en partidas presupuestarias autorizadas), y otros 27 millones de nuevos sheqalim (7,5 millones de dólares) para la creación de nuevas aulas en localidades drusas (junto con un monto adicional de 13,5 millones de nuevos sheqalim (3,75 millones de dólares) en partidas presupuestarias autorizadas). Para los datos sobre el gasto nacional, véase el anexo II.

Inversión en escuelas para las poblaciones árabe, drusa, beduina y circasiana

347. Datos. La información sobre los alumnos desglosada por nivel de enseñanza figura en el anexo I. Para los datos relativos al número de aulas, véase el anexo II.

348. Planes nacionales. Varias resoluciones gubernamentales han propuesto formular planes quinquenales que prevean una considerable inversión en educación y en la

construcción y remodelación de escuelas para las poblaciones árabes, beduinas, drusas y circasianas. Para más detalles, véase el anexo I.

349. Asistencia financiera. El Ministerio de Educación supervisa un plan de becas para ayudar a los alumnos de familias sin recursos de todas las poblaciones, incluidas las árabes, beduinas, drusas y circasianas. Estas becas contribuyen a subsidiar los pagos generales que deben hacer los padres, material didáctico, y parte del pago de los viajes sobre el terreno y las actividades socioeducativas. En 2015, se estima que el 44 % del presupuesto se asignó a alumnos de las poblaciones árabes, beduinas, drusas y circasianas.

350. Construcción de nuevas escuelas. En sus observaciones finales, el Comité recomendó que se adoptaran medidas para hacer frente a la escasez de aulas en las escuelas para niños árabes israelíes. Al respecto, se informa de que ha habido un aumento gradual del número de escuelas. Entre 2010 y 2015, el número de escuelas en el sistema árabe aumentó el 15,1 % (de 878 a 1.011). A modo de comparación, el número de escuelas del sistema hebreo aumentó el 9,3 % (de 3.480 a 3.807).

351. Escuelas de los barrios orientales de Jerusalén. Se han construido nuevas escuelas en los barrios orientales de Jerusalén, con unas 800 aulas. Otras 1.000 aulas se encuentran en las etapas de planificación y construcción. También se han construido nuevas instalaciones deportivas en Beit Safafa, Al-Issawiya y otros barrios.

352. Cada año, el municipio de Jerusalén inaugura un promedio de más de 100 nuevas aulas. Se aportan soluciones temporales cuando es necesario, en particular se proporciona transporte hasta la escuela, se alquilan edificios y se dan clases nocturnas. En el período 2011-2015, se asignaron 20 millones de nuevos sheqalim (5,6 millones de dólares) para el alquiler de 255 aulas.

353. Las iniciativas para mejorar la calidad de la educación en los barrios orientales de Jerusalén, incluida la distribución de computadoras, la prolongación de la jornada escolar, los programas de ciencia y las becas figuran en el anexo I.

354. Nuevas escuelas para la población beduina. En los últimos cinco años se han creado más de 30 nuevas escuelas para la población beduina, además de nuevos jardines de infancia. La mayoría de las escuelas están equipadas con laboratorios de ciencias, computadoras en las aulas y otras herramientas educativas avanzadas.

355. Las escuelas para la población beduina que han adoptado los programas educativos especiales tienen prioridad presupuestaria y reciben apoyo pedagógico como parte del Programa Marom para Escuelas Primarias y Secundarias. En los tres últimos años y durante los próximos dos, estas escuelas impartirán horas de clase adicionales como parte del presupuesto diferenciado.

356. Marcos de educación especial para la población beduina. De conformidad con la Resolución del Gobierno núm. 3148, aprobada en 2011, se está construyendo en Tel-Sheva un complejo de tres cuerpos para la rehabilitación de los niños beduinos con necesidades especiales. El primer cuerpo ya está en pleno funcionamiento y acoge a 270 niños beduinos. Contiene 8 aulas de nivel preescolar, 1 escuela con 10 aulas para niños con deficiencias motrices o mentales moderadas y 1 escuela primaria con 10 aulas para niños con discapacidad mental. El segundo cuerpo incluirá un centro diurno de rehabilitación, un centro de salud y rehabilitación, un centro de arteterapia, y una unidad de investigación patrocinada por la Universidad Ben-Gurion. El tercer cuerpo tendrá 2 escuelas de escuelas de nivel posprimario y 1 centro de deportes. La construcción de una de estas escuelas ya ha sido aprobada. En total, 550 niños asistirán a este complejo educacional tras su finalización.

Idioma de instrucción

357. Los detalles sobre esta cuestión figuran en el anexo I.

358. Idioma árabe. El Ministerio de Educación ha iniciado programas educativos para mejorar el conocimiento de la lengua árabe en los jardines de infancia y en las escuelas primarias para la población árabe. Además, en 2015 el Ministerio dedicó 2.156 horas lectivas al fomento de la enseñanza del árabe, incluidas clases sobre el mundo y la cultura árabes y el islam.

Escuelas mixtas

359. La información sobre las escuelas mixtas, donde los alumnos de diferentes poblaciones estudian juntos, figura en el anexo I.

Inversión en la educación de los alumnos de origen etíope

360. Generalidades. A raíz de dos importantes resoluciones del Gobierno, se organizaron varias mesas redondas y un proceso de consulta pública. Más abajo se exponen una serie de medidas importantes que se han adoptado. Para el texto de las resoluciones y las asignaciones presupuestarias, véase el anexo I.

361. Programas de educación. El Ministerio de Educación llevó a cabo un examen de todos los programas existentes, incluidos los administrados por ONG, a la luz de los principios básicos. También se creó un comité para examinar y autorizar programas o marcos especiales para alumnos de origen etíope, tanto en el ámbito académico como no académico. En el plan de estudios generales se incorporó una materia sobre el patrimonio etíope.

362. Aumento de la participación de los padres. Este se ha logrado, entre otras cosas, mediante la creación de grupos de padres para cada grupo de edad en unas 25 escuelas con un alto porcentaje de alumnos de origen etíope.

363. Apoyo académico. En noviembre de 2017, se inició un programa de apoyo académico para los estudios básicos, que incluye la provisión de alimentos durante las clases adicionales, y que ha ayudado a casi 7.000 alumnos de origen etíope en 35 zonas. Un programa similar presta apoyo en otras 162 escuelas. Se ejecutan proyectos adicionales a nivel preescolar y de la escuela primaria, centrados en la enseñanza del hebreo.

364. Matriculación. El 49,24 % de los alumnos de origen etíope están en condiciones de recibir un certificado de matrícula plena en comparación con el 64,2 % de la población en general. El Ministerio de Educación ha puesto en marcha programas para mejorar las tasas de matriculación de este grupo de población. En noviembre de 2017, participaron 220 alumnos en 45 programas impartidos en 28 escuelas con un alto porcentaje de alumnos de origen etíope. También se ofrece “apoyo virtual” para mejorar el rendimiento académico.

365. Apoyo social. Se ha capacitado en sensibilidad cultural y diálogo a maestros y trabajadores sociales, y siete psicólogos, que también recibieron capacitación en sensibilidad cultural, han sido contratados y formados en instituciones locales con un alto porcentaje de alumnos de origen etíope que reciben educación especial.

366. El Instituto de Investigaciones para la Innovación Educativa de la Universidad Hebrea dirige un proyecto de capacitación de alumnas de escuela secundaria de origen etíope para que ayuden a otros niños de origen etíope a desarrollar aptitudes cognitivas, sociales y lingüísticas, a fin de prepararlos mejor para su ingreso en la escuela.

367. Ayuda financiera. El Ministerio de Educación ha establecido un programa de cupones, que permite a todos los niños de origen etíope participar en una actividad en su barrio después del horario escolar. En noviembre de 2017, se habían utilizado aproximadamente el 60 % de los cupones, y se espera que se utilice más del 80 %.

368. El Ministerio de Educación otorga a los niños de origen etíope una asistencia financiera que oscila entre los 400 y los 800 nuevos sheqalim al mes (entre 105 y 210 dólares), en función de su fecha de inmigración. En 2015, un total de 10.322 alumnos recibieron esta asistencia.

Educación de las niñas

369. Criterios de admisión. La Ley de Enseñanza Obligatoria no hace ninguna distinción entre niños y niñas. En general, las escuelas no están autorizadas a tener criterios de admisión y estos son exclusivamente zonales, tanto en las escuelas mixtas, como en las de un solo sexo. Para más detalles, véase el anexo I.

370. Importancia de la educación de las niñas. En Israel, todos los sectores de la sociedad reconocen en general la importancia de educar a las niñas.

371. Ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas. La información sobre las medidas adoptadas para aumentar el número de niñas que estudian estas materias figura en el anexo I.

372. Prevención del matrimonio precoz. Los detalles de las medidas adoptadas por el Ministerio de Educación para prevenir los matrimonios precoces, que tienen un efecto directo en la educación de las niñas, figuran en el anexo I.

Abandono escolar

373. La Administración Pedagógica del Ministerio de Educación ha definido la reducción de las tasas de deserción escolar como uno de los objetivos centrales de su plan de trabajo para los próximos años.

374. Estadísticas. Las medidas adoptadas en los últimos años han reducido considerablemente la tasa de deserción escolar, en casi todos los grados y entre todas las poblaciones del país. La tasa de deserción escolar ha disminuido en total el 42,8 % entre 2010 y 2013.

375. Se proporciona mayor información sobre la tasa de deserción en las poblaciones judía y árabe en el anexo I. La información sobre los criterios para acceder a los certificados de matriculación figura en el anexo I.

376. Inspectores de la asistencia. Estos inspectores visitan regularmente las escuelas para verificar la asistencia escolar, de conformidad con la Ley de Enseñanza Obligatoria (art. 4). Para más datos sobre su labor con las diferentes poblaciones, véase el anexo I.

377. Directrices y procedimientos. Las actualizaciones sobre esta cuestión figuran en el anexo I.

378. Fomento de buenos resultados académicos. El Ministerio de Educación ofrece programas para mejorar los resultados académicos de los alumnos que corren el riesgo de abandonar los estudios. Algunos de estos programas se enumeran en el anexo I.

Artículo 15

Acceso a las actividades culturales para todos los segmentos de la población

379. Radiodifusión de eventos deportivos. El Reglamento del Ministerio de Cultura y Deporte establece que los eventos deportivos de importancia nacional deben ser transmitidos por canales públicos.

Participación de las personas de edad y las personas con discapacidad en la vida cultural

380. El Reglamento núm. 5758-1998 sobre las Personas de Edad (Descuentos para Espectáculos Culturales y Museos) exige que las instituciones culturales ofrezcan un mayor número de entradas a precio reducido.

381. El Ministerio de Igualdad Social gestiona una iniciativa titulada “Martes en Tirantes” que da derecho a las personas de edad a obtener entradas a precios reducidos para eventos culturales (como películas y obras de teatro).

382. En el marco de la Semana Nacional del Deporte organizada por el Ministerio de Cultura y Deportes, el 3 de mayo de 2018, se inauguraron los 11º Juegos Olímpicos para niños locales. Participaron en estos Juegos, en 28 tipos de deportes distintos, 6.200 niños de todas las poblaciones, de edades comprendidas entre los 11 y los 16 años. La lista de participantes también incluye niños con discapacidad y representantes extranjeros (este año, de Grecia, Eslovenia y Lituania).

383. Accesibilidad de las instalaciones deportivas y culturales – enmiendas legislativas. Los detalles sobre una serie de importantes enmiendas legislativas figuran en el anexo I.

384. Financiación. El Ministerio de Cultura y Deporte presta asistencia para que las instituciones culturales y las actividades deportivas sean accesibles a las personas con

discapacidad. Para mayor información sobre la financiación aprobada en 2014, véase el anexo I.

385. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha concertado un acuerdo con la Organización Israelí para Personas con Discapacidad para la financiación del establecimiento de diez grupos deportivos para personas con discapacidad de la población beduina, por un valor de 500.000 nuevos sheqalim (unos 142.857 dólares).

386. Acceso de las personas ciegas a las obras publicadas. En marzo de 2016, Israel ratificó el Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso, que establece una excepción a las leyes de propiedad intelectual a fin de permitir la creación de un ejemplar de una obra publicada en un formato adecuado para la utilización y el disfrute por las personas con discapacidad visual, sin requerir el consentimiento del titular del derecho.

Mejora del acceso al patrimonio cultural de la humanidad, entre otras, mediante las nuevas tecnologías de la información

387. En noviembre de 2017, en el marco de un proyecto conjunto de la Oficina del Primer Ministro y el Ministerio de Cultura y Deporte, el Museo Nacional inauguró el Portal de Internet¹, que actualmente incluye y proporciona acceso a más de 63.000 piezas de museos israelíes que reciben apoyo financiero del Estado. Este Portal recibió el reconocimiento internacional por su portal europeo paralelo, Colecciones Europeas, debido a la comprensión de que las piezas expuestas en los museos israelíes tienen un profundo valor para la historia de la humanidad.

388. En los últimos años otros 3 sitios del patrimonio de Israel fueron reconocidos por la UNESCO como sitios del Patrimonio Mundial: el Parque Nacional Beit Guvrin, la Reserva Natural Nahal Mearot y el Parque Nacional Beit Shearim. Todos estos sitios, así como otros 22 del Patrimonio Mundial situados en Israel y muchos otros sitios, están abiertos y son accesibles al público.

Fomento de la participación de los niños en la vida cultural, en particular de las familias más pobres y los niños migrantes o refugiados

389. En los últimos años durante los feriados de Sukkot, Pascua y Hanukah, el Ministerio de Cultura y Deportes ha celebrado múltiples festivales, dando preferencia a las zonas periféricas, con muchas actividades gratuitas para los niños y participantes de todas las poblaciones. Por ejemplo, en 2016, durante el feriado de Sukkot, se celebraron alrededor de 50 festivales en todo el país organizados por diversas autoridades locales con el apoyo del Ministerio, que incluyeron múltiples actividades, eventos y espectáculos gratuitos.

390. A este respecto, véase también la información proporcionada más arriba sobre los Juegos Olímpicos para niños locales.

391. Prevención de la violencia, la hostilidad y el racismo en los eventos deportivos. La información sobre esta cuestión figura en el anexo I.

392. Gasto nacional en cultura, esparcimiento y deporte. La información sobre esta cuestión figura en el anexo II.

Promoción de la diversidad cultural

393. Patrimonio y cultura árabes. En marzo de 2016, el Ministro de Cultura y Deportes presentó su plan quinquenal para la promoción de la población árabe, que incluye un presupuesto adicional para iniciativas y actividades culturales. El presupuesto de 2016 para actividades culturales se duplicó a 20 millones de nuevos sheqalim (5,6 millones de dólares).

394. Orquesta Andaluza. En septiembre de 2017, el Ministro de Cultura y Deportes publicó un nuevo reglamento, con arreglo al cual la Orquesta Andaluza Israelí (una

¹ <http://www.museumsinrael.gov.il/he/Pages/default.aspx>.

orquesta de música clásica del Oriente Medio y el África Septentrional) se elevará a la categoría de Orquesta Nacional, junto con la Orquesta Filarmónica. Conforme a este reglamento, la orquesta que sea designada por el Departamento de Música y el Consejo para la Cultura y el Arte del Ministerio tendrá derecho a un aumento del presupuesto de 5 millones de nuevos sheqalim (1,39 millones de dólares).

395. Situación del idioma árabe. El 24 de mayo de 2016 el Knesset conmemoró por primera vez en su historia el Día del Idioma Árabe. Para más detalles, véase el anexo I.

396. Canal de cable en lengua árabe. En septiembre de 2011, el órgano regulador concedió una licencia a un canal de cable en árabe "Hala TV", que comenzó a transmitir en marzo de 2012. Se señala que este canal está disponible a través de plataformas de cable y satélite.

Enseñanza escolar y profesional en cultura y arte

397. Comité para la Puesta en Valor del Patrimonio de los Judíos Sefardíes y Mizrahis. Este órgano se estableció en febrero de 2016 para examinar formas de enriquecer los planes de estudios nacionales (especialmente de historia y literatura) con elementos de las culturas judías mizrahi y sefardí. Las recomendaciones, presentadas en junio de 2016, incluían la incorporación en el sistema educativo hebreo del estudio obligatorio de la historia y la cultura mizrahi y sefardí, la creación de una serie de televisión educativa sobre la historia de la cultura mizrahi y sefardí, el fomento de la investigación en las facultades de humanidades, y la creación de museos del patrimonio mizrahi y sefardí.

398. Ministerio de Educación. A fin de fomentar y exhibir las producciones cinematográficas de personas de origen etíope, el Ministerio decidió publicar una licitación para establecer incubadoras de creación cinematográfica en un entorno propicio, con miras a ayudar a los creadores de origen etíope a presentar sus obras y creaciones y proporcionar contenido a la televisión y las redes de Internet.

399. Ministerio de Cultura y Deporte. El Ministerio publicó una licitación para la creación del Fondo de Asistencia Financiera para Creadores Independientes, en el marco del cual se asignarán 500.000 nuevos sheqalim (139.000 dólares) a creadores de origen etíope. Cabe señalar que el Ministerio apoya festivales y manifestaciones culturales que ponen en valor el patrimonio de los judíos etíopes. El plan de trabajo del Ministerio relacionado con la creación de una sociedad para la conmemoración de los judíos etíopes se encuentra en una etapa avanzada y ya se están ejecutando varios proyectos en este marco (Festival de Poesía Religiosa, Festival para la Celebración del Sigd, etc.). Además, el Ministerio ofrece becas a alumnos de zonas periféricas, incluidas zonas con poblaciones de origen etíope.

400. Concurso de investigación y ensayo. La Dependencia del Patrimonio de las Comunidades Israelíes del Ministerio de Educación celebra cada año un concurso de ensayos e investigaciones sobre cuestiones relacionadas con el patrimonio de todas las comunidades de Israel.

Acceso asequible a los beneficios del progreso científico

401. El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Espacio se dedica a la promoción de la ciencia y la tecnología entre la población en general, y uno de sus principales objetivos es alentar a los alumnos a elegir estas esferas de estudio. Cada año organiza una serie de actividades extraescolares dirigidas a hacer la ciencia más accesible a los jóvenes, prestando especial atención a la inclusión de los grupos minoritarios. Estos programas incluyen la promoción de la alfabetización digital en las zonas apartadas, educación no académica en ciencias exactas, especialmente en zonas de bajo nivel socioeconómico, mejoramiento de la accesibilidad de la población ultraortodoxa y actividades relacionadas con el espacio para el público en general, incluidos los alumnos de escuelas árabes.

402. Se proporciona mayor información en el anexo I. El resumen de las actividades relacionadas con la ciencia, con presupuestos incluidos, figura en el anexo II.

Medidas para prevenir el uso indebido de los progresos científicos y técnicos

403. Consejo Nacional para la Investigación y el Desarrollo Civil. Como se indicó en el tercer informe, la función del Consejo Nacional consiste en formular recomendaciones sobre la política nacional de investigación y desarrollo en el ámbito civil, incluido el desarrollo de infraestructura de investigación y proyectos de ciencia y tecnología.

404. Consejo Nacional de Medicina Bioética. Este Consejo fue creado en 2004 para que formulara recomendaciones a todos los poderes del Estado sobre cuestiones éticas y las ramificaciones jurídicas y sociales de los adelantos de la investigación en materia de biología, biotecnología, medicina y genética.

405. Comité Superior para Experimentos en Sujetos Humanos (Comité de Helsinki). Este Comité multidisciplinario examina las propuestas de investigación en genética humana, tecnologías de reproducción y otras esferas, previa solicitud. También examina las políticas en esos ámbitos y asesora al Ministro de Salud y a los Comités de Ciencia y Tecnología del Knesset sobre los avances en medicina, ciencia, biotecnología, bioética y otras disciplinas.

Protección efectiva de los intereses morales y materiales de los creadores

406. La Ley núm. 5768-2007 de Derechos de Autor regula la protección del derecho moral del creador, permitiéndole y posibilitándole el cobro de una tasa por la utilización en su obra. El derecho moral es dual: abarca el derecho de atribución (crédito) y el derecho a la perfección de la creación, con el fin de que ninguna alteración o falsificación menoscabe el nombre o la dignidad del creador.

407. La Ley núm. 5744-1984 sobre los Derechos de los Artistas Intérpretes y las Radiodifusoras regula la protección del derecho del intérprete, que incluye, entre otras cosas, el derecho a recibir las debidas regalías por la presentación o ejecución de su obra, así como el derecho a la representación moral.

Libertad de investigación científica y actividad creativa

408. No ha habido cambios en esta esfera desde la presentación del tercer informe periódico.

Cooperación y relaciones internacionales en las esferas científica y cultural

409. El Departamento de Relaciones Exteriores del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Espacio entabla y lleva a cabo una amplia variedad de colaboraciones internacionales. En particular, cabe mencionar la participación en organizaciones internacionales que trabajan en pro de la igualdad de género (como el Grupo de Helsinki, que asesora a la Comisión Europea sobre el adelanto de la mujer y cuestiones de género); en organizaciones de ciencia y tecnología internacionales y multinacionales (por ejemplo, el CERN, Horizonte 2020, el Laboratorio Europeo de Biología Molecular, el Programa de Cooperación Europea en Ciencia y Tecnología, etc.); en los acuerdos de colaboración científica a nivel estatal; y en la financiación binacional de programas de investigación conjunta (por ejemplo, en 2016, Israel participó en 59 nuevos estudios binacionales en neurociencia, nanotecnologías, aprendizaje a distancia, comunicaciones, material de ingeniería y muchas otras esferas, además de continuar los estudios iniciados en años anteriores). El Departamento es también anfitrión de reuniones y conferencias científicas internacionales y presta asistencia para su celebración.

410. Además, el Organismo Espacial de Israel promueve la colaboración con sus homólogos internacionales.

411. El Ministerio de Relaciones Exteriores trabaja para mejorar las relaciones culturales con distintos países, junto con la comunidad artística, literaria y científica, organizaciones profesionales y otros ministerios. Los proyectos de 2016, por ejemplo, incluyeron festivales de música, literatura y cine en todo el mundo.